



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXII

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 5 de julio de 1996  
No. 5

## TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

SENTENCIA: dictada en el expediente TUA/10°.D.T.O./C/93/95, del poblado de San Miguel Chalma, municipio de Tlalnepantla, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 3106, 3131, 2723, 2740, 2724, 2741, 658-A1, 2734, 2727, 3004, 3072, 3064, 3068, 3069, 3082, 3070, 754-A1, 755-A1, 2959, 2941, 2943, 748-A1, 2955, 3006, 2978, 732-A1, 3134, 3135, 3133, 3128, 660-A1, 657-A1, 2899 y 736-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3059, 3061, 3067, 3066, 3073, 3074, 3060, 2991, 2992, 2994, 3000, 2999, 2998, 2993, 3002, 3010 y 726-A1.

## SUMARIO:

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

Naucalpan de Juárez, Estado de México a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis.

VISTO para resolver los autos del juicio agrario número TUA/10°.D.T.O./C/93/95, relativo a la demanda que presentó **ROBERTO JIMENEZ GUTIERREZ**, en contra de la **ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS Y COMISARIADO EJIDAL DEL POBLADO SAN MIGUEL CHALMA, MUNICIPIO DE TIALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO**, reclamando el otorgamiento y reconocimiento de la calidad de ejidatario a su favor; y

### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Mediante escrito presentado en este tribunal, el quince de marzo de mil novecientos noventa y cinco, el señor **ROBERTO JIMENEZ GUTIERREZ**, demandó de la Asamblea General de Ejidatarios y Comisariado Ejidal del poblado San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, integrado por **LEON CEDILLO ROJAS**, **GREGORIO AVILA FLORES** y **MARCOS GONZALEZ**: presidente, secretario y tesorero respectivamente, el otorgamiento y reconocimiento

de la calidad de ejidatario a su favor, manifestando que con fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, solicitó junto con otros compañeros; al comisariado Ejidal, convocara a Asamblea General de Ejidatarios de ese núcleo ejidal, con la finalidad de que se llevara a cabo su reconocimiento como ejidatario; pero que dicho Comisariado Ejidal convocó a Asamblea de Ejidatarios sin tomar en consideración su petición en la orden del día y sin convocarla en carácter de extraordinaria. Aduce, que su padre era mexicano mayor de edad, quien fue reconocido tácitamente como ejidatario al haber asistido a varias asambleas firmando las actas correspondientes; que pagó los derechos e impuestos correspondientes a la parcela ejidal que el actor tiene en posesión; que la parcela que poseyó su padre desde el año de mil novecientos sesenta y cuatro aproximadamente, también desde ese entonces la cultiva el actor y que luego se la entregó su padre, misma que se localiza en "Lomas de San Mateo Tecoloapan", Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, adentro del perímetro de ampliación ejidal con que se dotó a dicho ejido; que fue hasta el día diez de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, cuando se llevó a cabo inspección ocular en la parcela de su padre **MIGUEL JIMENEZ FUENTES**, de donde se establecieron las medidas y colindancias de la misma, las cuales son: Al norte setenta y cinco metros, con carretera; al sur setenta y cinco metros, con parcela de

terreno que manifiesta tener en posesión, se encuentra comprendida dentro de las tierras de uso común del ejido. Por otra parte, oponen acción reconvenional en contra del actor ROBERTO JIMÉNEZ GUTIERREZ, en la que le demandan la restitución del terreno ejidal que posee, con las medidas y colindancias señaladas en su escrito inicial de demanda, o bien, las medidas y colindancias del terreno, que resultaren después de practicada la prueba de inspección ocular, que desde ese momento ofrecieron para mejor proveer. Aducen, que con fecha diecisiete de enero de mil novecientos veintiocho, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto de veintidós de diciembre de mil novecientos veintisiete, mediante el cual se dota al ejido de San Miguel Chalma, Municipio de Tlalncpanlla, Estado de México, de una superficie de 168 hectáreas; que con fecha doce de enero de mil novecientos veintiocho, fué ejecutada la Resolución Presidencial de dotación de ejidos aludida, mediante acta de posesión y deslinde, que con fecha primero de marzo de mil novecientos veintiocho, se efectuó modificación al acta de posesión y deslinde anteriormente mencionada; que el dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta, se otorgó ampliación automática a dicho ejido, de una superficie de ciento cincuenta y dos hectáreas, ubicadas en la fracción IV de la exhacienda de San Mateo Tecoloapan, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; superficie constituida por terrenos cerriles, en donde se encuentra el terreno materia del presente juicio; que el doce de diciembre de mil novecientos cuarenta, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la mencionada ampliación; y que el quince de enero de mil novecientos cuarenta y dos se ejecutó dicha ampliación, mediante acta de posesión y deslinde. Ofrecen como pruebas de su parte: La documental, consistente en copia fotostática simple de la carpeta básica, por lo que solicitó al tribunal, fuera requerida la original de la misma a la Coordinación Agraria, con sede en la Ciudad de Toluca, Estado de México; la confesional; la testimonial; la de inspección ocular; la presuncional legal y humana; y la instrumental de actuaciones, y objetó las pruebas presentadas por la parte actora. El Tribunal ordenó se girara oficio a la Coordinación Agraria en el Estado, para que remitiera copia certificada de la carpeta básica del ejido en cuestión. En virtud de la demanda reconvenional interpuesta, ROBERTO JIMÉNEZ GUTIERREZ se reservó el derecho para dar contestación a la misma, con apoyo en lo establecido por el artículo 182 de la Ley Agraria (fojas 136 a 189).

**CUARTO.-** En diligencia de fecha diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis, ROBERTO JIMÉNEZ GUTIERREZ, dio contestación a la demanda reconvenional mediante escrito presentado en esa diligencia, en el que señala que carece de fundamento legal la parte demandada al demandar que se le restituya la fracción de terreno ejidal que tenía en vida su padre en un principio y después ROBERTO JIMÉNEZ GUTIERREZ, toda vez que por resolución presidencial publicada en el Diario Oficial de fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y uno, se le expropió al ejido de San Miguel Chalma

dicha fracción del ejido, y por la cual se le pagó la indemnización correspondiente, y que por otra parte, dicha reconvenición nada tiene que ver con la litis planteada en el presente juicio. Opono como excepciones y defensas: La de prescripción, contemplada en la Ley Agraria vigente; la de falta de acción y de derecho de la parte demandada; y la de obscuridad de la demanda, ya que indica que la fracción de terreno que detentó su padre, así como él en su momento, nunca fue de uso común, pues la misma carpeta básica que exhibió la parte demandada, señala claramente que se trata de ampliación de ejido y no de terreno comunal, como alega. En dicho escrito de contestación a la reconvenición, anexa copia fotostática simple del Diario Oficial de la Federación de fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y uno. Por otra parte, en la misma diligencia, el tribunal fijó la litis en el presente juicio, se admitieron las pruebas ofrecidas por las partes; las pruebas documentales admitidas a las partes que se encuentran debidamente requisitadas e integradas a los autos, se tuvieron por desahogadas por su propia y especial naturaleza, se ordenó girar oficio al Director del Diario Oficial de la Federación, para que remitiera copia certificada o un ejemplar del Diario Oficial de fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y uno, se desahogó la prueba confesional y testimonial ofrecidas por la parte actora; así como la confesional y testimonial ofrecidas por la parte demandada; y se señaló hora y fecha para el desahogo de la prueba de inspección ocular ofrecida por las partes (fojas 190 a 208).

**QUINTO.-** En acuerdo de fecha veintinueve de enero de mil novecientos noventa y seis, el Tribunal ordeno que se agregara a los autos del expediente que nos ocupa, copia certificada del Diario Oficial de la Federación de fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y uno, para los efectos legales a que hubiere lugar, con vista a las partes para que manifestaran lo que a su derecho conviniera, y se dejó sin efecto el auto en el que se ordenó solicitar copia del mismo, en virtud de que en el archivo de este tribunal obra copia del citado ejemplar (foja 209 a 217).

Mediante oficio número 00160, de fecha veintiséis de enero de mil novecientos noventa y seis, el Coordinador Agrario en el Estado de México, remitió a este tribunal copia certificada de la carpeta básica del ejido de San Miguel Chalma, Municipio de Tlalncpanlla, Estado de México, integrada por la resolución dotatoria de tierras y el acta de ejecución, así como la resolución de ampliación automática de ejido y el acta de ejecución que corresponde a esa misma resolución; y en la cual faltaron por remitir los planos respectivos, ya que manifestó que por ese momento no se localizaron en el archivo de esa Coordinación Agraria; por lo que en acuerdo de dos de febrero de mil novecientos noventa y seis, se ordenó que con dicha documentación procediera la Secretaría de Acuerdos a realizar el cotejo y certificación en las copias simples que obran en el expediente en estudio (foja 218).

Con fecha once de marzo de mil novecientos noventa y seis, se llevó a cabo el desahogo de la prueba de inspección ocular ofrecida por las partes (fojas 219 y 220).

**SEXTO.-** En diligencia de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y seis, el Tribunal acordó que en virtud de que dentro de los autos del expediente 97-95, fue exhibido el escrito de LEON CEDILLO ROJAS, en donde manifiesta que renunció como presidente del Comisariado Ejidal del poblado citado, y adjunto copias simples de diversos documentos, ordenó se agregaran copias de los referidos documentos al expediente en que se actúa, con vista a las partes para que manifestaran lo que a su derecho conviniera; el abogado patrono de la parte demandada, manifestó que la renuncia hecha por LEON CEDILLO ROJAS, como Presidente del Comisariado Ejidal del Poblado citado, aún no había sido aceptada por la Asamblea General de Ejidatarios, por lo que se convocaría dentro de los términos de la Ley Agraria para llevar a cabo la asamblea en la que se tratara lo relacionado con dicha renuncia, y en su caso, se llevara a cabo la elección de nuevos órganos de representación, si así lo determinaba la asamblea; así mismo manifestó que en lo referente a los planos ofrecidos como prueba, se comprometía la Presidenta del Consejo de Vigilancia del poblado de que se trata, a tramitarlos y presentarlos a este Tribunal, por lo que solicitó, se fijara nueva fecha para la continuación de la audiencia; y el Tribunal ordenó se girara oficio recordatorio a la Coordinación Agraria, para que remitiéra copia certificada de los planos en cita, o bien, informara la imposibilidad material que tuviera para hacerlo, entregándole copia al oferente de la prueba, para que bajo su responsabilidad hiciera las gestiones correspondientes (Fojas 222 a 254)

En escrito de tres de abril de mil novecientos noventa y seis, el abogado patrono de la parte demandada exhibió copias certificadas de los planos de dotación y ampliación del ejido de referencia, para que las mismas fueran cotejadas y compulsadas con las copias simples que también presentó de los mismos, y se agregaran al expediente que nos ocupa (Fojas 255 a 259)

**SEPTIMO.-** En diligencia de fecha diecinueve de abril de mil novecientos noventa y seis, el señor EULALIO ROJAS TRIGUEROS, quien se ostentó como presente del Comisariado Ejidal de dicho poblado, exhibió copia simple al carbón con firmas autógrafas de la solicitud de trámite, de la convocatoria y del acta de asamblea de fecha siete de abril del presente año, en la que resultaron electos para ocupar los cargos de presidente, secretario y tesorero del Comisariado Ejidal del poblado San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, los señores EULALIO ROJAS TRIGUEROS, MANUEL CEDILLO FRAGOSO y ENRIQUE BACA TAVARES, respectivamente, y como primer secretario del Consejo de Vigilancia, el señor PABLO

MAJDONADO SOTO; por lo que el tribunal les reconoció la personalidad con la que comparecen en este juicio; y en virtud de que no se encontró ninguna prueba pendiente de desahogar, de las que fueron ofrecidas por las partes, se ordenó, con fundamento en el artículo 185 fracción VI de la Ley Agraria, que las partes procedieran a formular los alegatos correspondientes. La Secretaria de Acuerdos dio cuenta con un escrito presentado el diecisiete de abril del año en curso por la parte actora, mediante el cual formula sus alegatos correspondientes, los cuales se tuvieron por reproducidos en sus términos y se mandó agregar a los autos para ser tomados en consideración como correspondan al momento de dictar sentencia. Por su parte, la demandada solicitó se le concediera un término perentorio, a fin de expresar sus alegatos por escrito; por lo que el tribunal le concedió un término de tres días, a efecto de que formulara sus alegatos por escrito, reservándose para dictar la sentencia correspondiente (fojas 260 a 277)

La parte demandada presentó sus correspondientes alegatos, en escrito de fecha veinticuatro de abril del año en curso (fojas 278 y 279)

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción XIX de la Constitución General de la República; 1º y 163 de la Ley Agraria vigente; 1º y 2º fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; y con base en el acuerdo que establece distritos jurisdiccionales en la República, para la impartición de la Justicia Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

**SEGUNDO.-** En el presente asunto, la parte demandada fue debida y legalmente emplazada para comparecer a juicio, según se advierte de las notificaciones que obran en los autos del expediente en estudio a fojas 104 a 111, por lo que quedaron satisfechas las garantías de audiencia y legalidad previstas por los artículos 14 y 16 Constitucionales.

**TERCERO.-** La litis en el presente asunto, que se funda en lo dispuesto por la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se constriñe a determinar si es procedente el reconocimiento y otorgamiento de la calidad de ejidatario en favor del señor ROBERTO JIMENEZ GUTIERREZ; y en su caso, si procede la restitución de terreno ejidal que en demanda reconventional reclama el ejido de San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, al señor ROBERTO JIMENEZ GUTIERREZ.

**CUARTO.-** El señor ROBERTO JIMÉNEZ GUTIÉRREZ, parte actora en este juicio, para acreditar su acción, aportó los siguientes medios de prueba. La documental, consistente en copia certificada de un escrito firmado por varias personas, con fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro y dirigido al Conisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia del citado poblado, misma que tiene valor probatorio, con fundamento en el artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que varias personas, entre las que se encuentra el actor en el presente juicio, solicitaron se convocara a Asamblea Extraordinaria, para que se expusiera su problema y decidiera a su favor el reconocimiento como ejidatarios, y asimismo, se les asignara un lugar en dicha asamblea, para que cuando se tratara el caso de cada uno de ellos, tuvieran uso de la palabra, para exponer a la asamblea su pedimento. La documental, consistente en copia certificada de primera convocatoria de fecha veinte de enero de mil novecientos noventa y cinco, tiene valor probatorio con fundamento en el artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se acredita que en dicha convocatoria a asamblea, no aparece para tratar lo referente a la orden del día, la solicitud hecha por varias personas en escrito de dos de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, anteriormente señalada. La documental, consistente en copia certificada de primera convocatoria para nueva elección de autoridades ejidales de veinte de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, tiene valor probatorio con fundamento en el artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que se convocó a asamblea para celebrarse el treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a fin de llevar a cabo la elección de las nuevas autoridades ejidales. Las documentales, consistentes en copias certificadas de una relación de ejidatarios con sus derechos reconocidos, de fecha 31 de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, que se formó con motivo de la elección de las nuevas autoridades ejidales que se convocó con fecha de 20 de agosto de ese mismo año; de un inventario general del ejido, y de un corte de caja, también de treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, que obran a fojas 13, 14 y 15, carecen de valor probatorio, con fundamento en el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ya que con las mismas el actor no acredita en nada su acción intentada en el presente juicio. La documental, consistente en copia certificada de un recibo de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, tiene valor probatorio con fundamento en el artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que el comisariado ejidal del citado poblado, recibieron del jefe de la zona ejidal número XVI, representante del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización en el Estado de México, un tanto de la documentación formulada con motivo de la elección de las nuevas autoridades ejidales, solo que con esta prueba, el actor no acredita en nada sus pretensiones. La documental, consistente en copia certificada del oficio número 6767 de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro,

firmado por el Delegado del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, tiene valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que dicho delegado le manifestó al Director del Fondo Nacional de Fomento Ejidal, que mediante oficio 6198 de seis de noviembre de ese año, le dijo que los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado de San Miguel Chalma, solicitaron que por ese conducto se le hiciera saber al citado director, los nombres de los ejidatarios que habían hecho sus trámites ante esa Delegación Agraria para el reconocimiento de sus derechos agrarios y que a juicio de la Asamblea General de Ejidatarios legalmente constituida, tienen derecho a recibir proporcionalmente la indemnización que por concepto de expropiación fue depositada a ese fondo, por el Departamento del Distrito Federal; también le informó, que de acuerdo al expediente de regularización de derechos agrarios que se encuentra instaurado en la Comisión Agraria Mixta y que fue opinado el cinco de abril de mil novecientos setenta y tres y veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, por la misma Comisión, se propuso como nuevos ejidatarios y se confirmaron los derechos de los que constan en las listas que según, se anexaron al oficio de referencia; y que en obvio de mayor dilación, le remitió copia de dichas listas en cuatro fojas, para los efectos legales que procedieran. La documental, consistente en copia certificada de una constancia de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, tiene valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento que el Delegado del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hizo constar que el comisariado ejidal y consejo de vigilancia se presentaron a esa delegación a solicitar la autorización de hechura para los dos sellos, habiéndoseles comunicado que se les autorizaba para que mandaran a hacer los mencionados sellos, en la inteligencia de que se emita el Escudo Nacional, sin que con esta prueba acredite en algo las pretensiones el actor. La documental, consistente en un recibo de fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, tiene valor probatorio, con fundamento en el artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que solo se llega al conocimiento de que los integrantes del comisariado ejidal, así como los integrantes del consejo de vigilancia, recibieron de la Delegación del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización del Estado de México, las credenciales expedidas a su favor como miembros del comisariado ejidal y consejo de vigilancia de dicho poblado, sin que con esta prueba acredite el actor su pretensión en el presente juicio. La documental, consistente en copia certificada del oficio número 320796, de fecha seis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, tiene valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento de que el Secretario General de Asuntos Agrarios del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, remitió por medio de ese oficio, al Delegado del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, las credenciales del

comisariado ejidal, y del consejo de vigilancia del citado poblado, por haber sido aprobada la elección de dichas autoridades ejidales, verificada el treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y siete, sin que tampoco con esta prueba acredite en algo sus pretensiones. La documental, consistente en copia certificada del dictamen de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, tiene valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que solo se llega al conocimiento, que se dictaminó que la documentación de treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, se encontró integrada de acuerdo con las disposiciones de la Ley Federal de Reforma Agraria, en la que resultaron electos los miembros del comisariado ejidal y consejo de vigilancia, y que se les expidiera sus credenciales, con vencimiento de sus funciones legales al treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y siete, sin que con esta prueba acredite el actor sus pretensiones, como tampoco con la documental, consistente en copia certificada del oficio número 6964 de fecha tres de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, que obra a foja 29, ya que con la misma solo se llega al conocimiento que el Delegado del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización le remitió acuse de recibo por entrega de credenciales de los miembros del comisariado ejidal y consejo de vigilancia de dicho poblado, a la Dirección General de Organización, Autoridades Ejidales y Comunales. La documental, consistente en copia certificada de una resolución de consignación, de fecha primero de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, relativa a los autos de las diligencias de averiguación previa número PJ/III/1903/82, instaurada en contra de BONIFACIO AVILA QUINTANA y otros, como presuntos responsables del delito de fraude, cometido en agravio de MIGUEL JIMENEZ FUENTES y otros, tiene valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que dicho asunto fue en relación a un terreno, el cual se encuentra colindando con las amplaciones de los ejidos San Miguel Chalma y San Juan Ixtacala, del Municipio de Atizapán de Zaragoza, México, con una superficie de más de trece hectáreas, y que se resolvió ejercer acción penal en contra de BONIFACIO QUINTANA y otros, como presuntos responsables del delito de fraude cometido en agravio de MIGUEL JIMENEZ FUENTES y otros, que se consignaron dichas diligencias al Juez Segundo Penal en el Distrito Judicial de Tlalnepantla, solicitándole la incoación del procedimiento judicial respectivo y se librara orden de aprehensión en contra de BONIFACIO AVILA QUINTANA y otros; y se dejó a disposición del juez de referencia, veinte cheques de caja, a cargo de Multibanco Comermex, cada uno por la cantidad de cien mil pesos, a nombre de varias personas. La documental, consistente en copia certificada del oficio número 978 de fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y dos, tiene valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento de

que el jefe de la zona ejidal número XVII, le informó al Delegado del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, que por segunda convocatoria llevó a cabo los trabajos de investigación general de usufructo parcelario, llevando los requisitos establecidos por la Ley Federal de Reforma Agraria, en cumplimiento a su oficio 5457 de fecha primero de junio de ese año, remitiéndole a su vez, la documentación que se levanto por tal motivo. La documental, consistente en copia certificada de la primera convocatoria de fecha diez de agosto de mil novecientos setenta y dos, para asamblea a llevarse a cabo el diecinueve de ese mes y año, tiene valor probatorio, con fundamento en el artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, de que dicha convocatoria es con el fin de llevar a cabo investigación general de usufructo parcelario. El acta de no verificativo de asamblea general de ejidatarios de diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y dos, tiene valor probatorio, con fundamento en el artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que no pudo llevarse a cabo dicha asamblea, ya que no hubo quorum legal, y por lo que se procedió a convocar nuevamente por segunda convocatoria a partir de esa fecha, misma que obra a fojas 38 a 42. La documental, consistente en acta de asamblea general de ejidatarios de veintiseis de agosto de mil novecientos setenta y dos, tiene valor probatorio, con fundamento en el artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que dicha asamblea fue en relación a una investigación general de usufructo parcelario en la que se trató las nuevas adjudicaciones de unidades por encontrarse dentro de lo establecido en el artículo 72 de la Ley Federal de Reforma Agraria, de diecisiete personas, entre las que se encuentra en tercer lugar MIGUEL JIMENEZ FUENTES, y en la que se anexó constancia de usufructo parcelario, y estudio económico agrícola, con el objeto de poder establecer la posibilidad de aceptar a varios campesinos que se dedicaban al cultivo de tierras del ejido, mismas que obran a fojas 47 y 48. La documental, consistente en copia certificada del oficio número 089 de fecha treinta de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, relativo al expediente 23/973, tiene valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento que el Delegado Agrario en el Estado, comunica al Director General de Derechos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, que ha solicitud de los integrantes del Comisariado Ejidal, al Delegado Agrario en el Estado, se ordenó investigación complementaria e inspecciones oculares sobre las superficies de terrenos ejidales que tenían en posesión dieciséis campesinos del lugar, entre los que se encuentra MIGUEL JIMENEZ FUENTES, para que se turnara a la superioridad y ver la posibilidad de que fuesen reconocidos como ejidatarios, así como que se les expidieran sus respectivos certificados de derechos agrarios, y que si no era procedente su reconocimiento, se archivara la documentación para su antecedente; que en dicha documentación obra el informe del promotor

de desarrollo agrario de quince de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, el oficio de comisión de veinticinco de noviembre de ese año, así como el acta de inspección ocular de diez de diciembre del citado año; y en la que, en dichas inspecciones oculares, en los terrenos ejidales que fueron abiertos al cultivo dentro del perímetro de la amphiación del ejido por dieciséis campesinos, entre los que se encuentra con el número 14 MIGUEL JIMENEZ FUENTES, se le encontró en posesión de un terreno que personalmente abrió al cultivo desde hacía más de dos años, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte setenta y cinco metros, con carretera; al sur setenta y cinco metros, con la parcela de JULIO GONZALEZ CAMACHO; al oriente setenta y cinco metros, con terrenos de Tenayuca, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, y al poniente setenta y cinco metros, con la parcela de LUIS LOPEZ SOTO. Las documentales, consistentes en copias certificadas de un recibo de fecha dieciséis de junio de mil novecientos setenta y cinco y dos citatorios de fechas treinta de octubre y cuatro de noviembre de ese mismo año, signados por el Delegado Agrario en el Estado, que obran a fojas 60, 61 y 62, carecen de valor probatorio, atento a lo dispuesto por el artículo 197 de Código Federal de Procedimientos Civiles, ya que con dichos documentos no acredita en nada las pretensiones del ofèrente, por tratarse de cuestiones diversas a las planteadas en la litis del presente juicio. Las documentales, consistentes en copia certificada del resultado del estudio de la confronta de la documentación formulada el día veintiseis de agosto de mil novecientos setenta y dos con motivo de la investigación general de usufructo parcelario ejidal, y en la opinión emitida por la Comisión Agraria Mixta, el cinco de abril de mil novecientos setenta y tres, en los términos del artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en el expediente 24/973 de investigación general de usufructo parcelario ejidal, tienen valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con las que se llega al conocimiento, con la primera de ellas, que el Presidente de la Comisión Agraria Mixta, hizo la relación de campesinos, que señala, se hicieron acreedores a nuevas adjudicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en los que en tercer lugar se encuentra MIGUEL JIMENEZ FUENTES; y con la segunda, que la Comisión Agraria Mixta opinó que deben reconocerse derechos en favor de MIGUEL JIMENEZ FUENTES, por haber cultivado parcela desde hacía más de dos años que abrió al cultivo en el citado poblado. La documental, consistente en copia certificada de una diligencia de desahogo de pruebas y alegatos de fecha catorce de marzo de mil novecientos setenta y tres, en el expediente 24/973, tramitado por la Comisión Agraria Mixta, carece de valor probatorio, con fundamento en el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ya que con la misma, la parte actora en nada acredita sus pretensiones en este juicio, ya que en dicha diligencia no aparecen como parte el actor en este juicio o su padre MIGUEL JIMENEZ FUENTES. Las documentales consistentes en oficios números 0138 y 2387, ambos de fecha veintiocho de junio de mil

novecientos setenta y tres, tienen valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con los que se llega al conocimiento, con el primero de ellos, que el Presidente de la Comisión Agraria Mixta en el Estado, le turnó al Delegado Agrario en el Estado, para su trámite subsecuente, el expediente número 24/973, con la opinión emitida por la misma Comisión, y con el segundo, que el Delegado Agrario a su vez, remitió dicho expediente al Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización de la Dirección General de Derechos Agrarios, para su trámite subsecuente. Las documentales consistentes en copias certificadas de los oficios de fechas veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y tres y catorce de noviembre del mismo año, así como la cédula notficatoria de fecha veintinueve de octubre, también de mil novecientos setenta y tres, que obran a fojas 79, 80 y 81, tienen valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con las que se llega al conocimiento, con el primero de ellos, que el Presidente de la Comisión Agraria Mixta, comisionó a su investigador, a efecto de que notificara a los posibles afectados por la privación de sus derechos sucesorios y al propuesto como nuevo adjudicatario, en el expediente 24/973; con el segundo, que dicho investigador de la Comisión Agraria Mixta, informó al presidente de la misma, el resultado de tales trabajos, y en el cual le remitió también el original de la cédula notficatoria de referencia. La documental, consistente en copia certificada de la Resolución Presidencial, dictada el siete de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, relativa a la privación de derechos agrarios y sucesorios, respecto a la asamblea que tuvo verificativo el veintiseis de agosto de mil novecientos setenta y dos, tiene valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento que se decretó la privación de derechos agrarios en el ejido de referencia, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a varias personas, por la misma razón se privaron de sus derechos sucesorios agrarios a otras diversas personas, se cancelaron los certificados de derechos agrarios respectivos, y se reconocieron derechos agrarios y se adjudicaron unidades de dotación, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, a otras personas; sin embargo, se observa en dicha resolución, que no fueron tratados los casos que a su vez fueron tratados en la multitudada asamblea, referentes a las nuevas adjudicaciones de unidades, por encontrarse dentro de lo establecido en el artículo 72 de la invocada Ley Federal de Reforma Agraria de diecisiete personas entre las que se encuentra el padre del actor en este juicio, señor MIGUEL JIMENEZ FUENTES. Las documentales, consistentes en copias certificadas de una opinión de la Comisión Agraria Mixta de fecha trece de octubre de mil novecientos setenta y cinco, en los términos del artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, de una documentación complementaria del expediente 24/973, relativo a la investigación general de usufructo parcelario ejidal, levantada en el

poblado que nos ocupa, y el oficio número 2137, de fecha catorce de octubre de mil novecientos setenta y cinco, tienen valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que solo se llega al conocimiento, con el primero de ellos, que se opinó procedente la privación de derechos agrarios y sucesorios en contra de los ejidatarios que se mencionan en la misma opinión, y asimismo se les reconocieran los derechos agrarios que adquirieron los campesinos propuestos como nuevos adjudicatarios, sólo que dentro de las personas que se nombran en la misma, no aparece el del actor o el del padre de este; y que el Presidente de la Comisión Agraria Mixta, remitió al Delegado Agrario en el Estado, el expediente complementario 24/973 de dicho poblado, relativo a la investigación complementaria de usufructo parcelario ejidal, con instrucción del procedimiento de privación de derechos agrarios y sucesorios, así como la opinión anteriormente citada. La documental, consistente en copia certificada del oficio número 7541, de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y siete, tiene valor probatorio, con fundamento en los dispositivos legales señalados con anterioridad, con el que se llega al conocimiento, que el Delegado Agrario en el Estado, comunica a la Confederación Nacional Campesina, en relación a un grupo de dieciséis campesinos del citado poblado, que solicitan se les reconozcan derechos agrarios sobre las tierras que según indican abrieron al cultivo; que visto que la resolución presidencial de veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y seis, publicada en el Diario Oficial de la Federación de diecisiete de noviembre de ese mismo año, ya se había ejecutado debidamente, esa delegación ya había programado para el próximo año, los nuevos trabajos de investigación general de usufructo parcelario ejidal, dentro de los cuales se trataría en especial lo solicitado. La documental, consistente en copia certificada del acta de nacimiento del actor, tiene valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que dicha persona nació el cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y que es hijo de MIGUEL JIMENEZ y MAGDALENA GUTIERREZ. La copia fotostática simple de una certificación de un retrato de MIGUEL JIMENEZ FUENTES, hecha el siete de enero de mil novecientos setenta y cuatro, por el entonces Presidente del Comisariado Ejidal de San Miguel Chalma, tiene valor probatorio, atento a lo dispuesto en el artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que solo se llega al conocimiento, que el Presidente del Comisariado Ejidal en ese entonces, hizo dicho documento, certificando que el retrato que aparece en el mismo es del ejidatario MIGUEL JIMENEZ FUENTES. La copia fotostática simple de una constancia expedida por el Delegado Agrario en el Estado el veintinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho, que obra a foja 04, en la cual se hace constar que en Asamblea General de Ejidatarios, efectuada el trece de mayo de mil novecientos setenta y ocho, en dicho ejido, se solicitó el reconocimiento de los derechos agrarios en favor de MIGUEL JIMENEZ FUENTES, por haber abierto nuevas tierras al

cultivo y por estar en posesión por más de dos años consecutivos sin problema alguno, carece de valor probatorio, en atención a lo dispuesto por el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez, que no obra en autos alguna otra constancia que se pueda aducir con la copia fotostática simple que nos ocupa, para que pueda presumirse su real existencia o la verdad de lo que en ella se señala. La documental, consistente en el acta de defunción de MAGDALENA GUTIERREZ PEREZ, tiene valor probatorio con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento que dicha persona falleció el treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho; así mismo, tiene valor probatorio, con fundamento en el artículo 197 del citado Código, el acta de defunción de MIGUEL JIMENEZ FUENTES y el certificado de Registro Civil que obra a foja 93, pero solo en cuanto a que existe la presunción de que dicha persona nació el ocho de mayo de mil novecientos cinco y falleció el dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y uno. La documental, consistente en una constancia de treinta de enero de mil novecientos sesenta y uno, signada por el que fue el Presidente del Comisariado Ejidal, ADOLFO MALDONADO, en el período comprendido de mil novecientos cuarenta y nueve a mil novecientos cincuenta y nueve, tiene valor probatorio con fundamento en el artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con el que se llega al conocimiento que dicha persona señaló que MIGUEL JIMENEZ tenía aproximadamente diecisiete años en posesión de su parcela. El croquis que obra a foja 94, solo se toma como un elemento ilustrativo del terreno que tenía en posesión MIGUEL JIMENEZ FUENTES. Las documentales consistentes en nueve recibos en favor de MIGUEL JIMENEZ FUENTES, que obran a fojas 95 a 99, tienen valor probatorio con fundamento en el artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con los que se acredita los pagos efectuados por dicha persona, por concepto del impuesto correspondiente al Estado sobre el cinco por ciento de sus cosechas y demás esquifmos correspondientes a los años de mil novecientos setenta y uno a mil novecientos setenta y ocho; por pagos de trámite realizados ante la Secretaría de Asuntos Agrarios; por contribución del ejido y cuota mensual como cooperación para mejoras en general del ejido en mil novecientos sesenta y uno y mil novecientos sesenta y dos, y por cooperación de su lote, en mil novecientos sesenta y nueve. Las dos pequeñas hojas restantes que se encuentran a fojas 95 y 99, carecen de valor probatorio con fundamento en el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ya que con éstas no se llega a ningún conocimiento de lo que pretende acreditar el actor con las mismas. La confesional de los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado San Miguel Chalma, Municipio de Tlalncpantla, Estado de México, tiene valor probatorio, con fundamento en los artículos 96 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que LEON CEDILLO ROJAS, GREGORIO AVILA FLORES y MARCOS GONZALEZ CEDILLO, en la fecha en que se desahogó esa prueba,

diecisiete de enero del año en curso, formaban parte como Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, del Comisariado Ejidal del Poblado en cuestión; que conocen a ROBERTO JIMENEZ GUTIERREZ, que conocieron al padre del actor, MIGUEL JIMENEZ FUENTES; que saben que al ejido de San Miguel Chalma, se le dotó con una ampliación de ejido en San Mateo Tecoloapan, Municipio de Atizapán de Zaragoza, que al Presidente del Comisariado Ejidal, le consta que se le expropió a la ampliación del ejido de que se trata noventa y tres hectáreas; que el Secretario del Comisariado Ejidal vió en algunas asambleas a MIGUEL JIMENEZ FUENTES; y que el Secretario y Tesorero saben que MIGUEL JIMENEZ FUENTES tuvo un terreno en dicho ejido ubicado en Lomas de San Mateo Tecoloapan, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y que lo cultivó un tiempo. La testimonial de BONIFACIO AVILA QUINTANA y VICTOR MANCILLA PAREDES, tiene valor probatorio, con fundamento en el artículo 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que solo se llega al conocimiento, ya que los testigos convinieron en lo esencial al declarar, que conocieron a MIGUEL JIMENEZ FUENTES; que conocen a ROBERTO JIMENEZ GUTIERREZ; que MIGUEL JIMENEZ FUENTES fué padre de ROBERTO JIMENEZ GUTIERREZ; que el terreno que poseía MIGUEL JIMENEZ FUENTES se encuentra en San Mateo Tecoloapan; que la ampliación del ejido con que se dotó al Poblado de San Miguel Chalma, se encuentra en San Mateo Tecoloapan, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; que nadie trabajó el terreno del señor MIGUEL JIMENEZ FUENTES a su fallecimiento; y que dicha persona cultivó terrenos en dicho ejido durante más de dos años. La prueba de inspección ocular, tiene valor probatorio, con fundamento en el artículo 212 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que un vez que fué recorrido dicho ejido, el personal que llevó a cabo la diligencia de inspección ocular, se cercioró que no se encuentran tierras de labor, sino que está totalmente urbanizado; que el terreno materia de esta controversia se ubica en San Mateo Tecoloapan, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, teniendo las siguientes medidas y colindancias: Al norte, no fué posible tomar la medida ya que no hubo acceso, por estar construidas casas habitación, y que según el dicho del actor colinda con el terreno del señor ANTONIO CALZADA JIMENEZ, al sur 105.60 metros, con calle denominada "Tucan"; al oriente 35.00 metros, con la Avenida Luis Donaldo Colosio; al poniente 33.80 metros, con calle denominada "Zenzontle"; que en la totalidad de dicho terreno se encuentran trece construcciones habitadas por diferentes familias; que una persona de nombre JESUS HERNANDEZ, mostró su escritura pública número 120870, expedida por el Notario número cinco de Cuautitlan Izcalli; que de igual forma una persona de nombre LAURA BUSTOS ROBLEDO, manifestó que a ella le corresponde la escritura número 120750, expedida por la misma Notaría; que ROBERTO JIMENEZ GUTIERREZ señaló que no tiene ningún lote en la superficie inspeccionada; y que FRANCISCA MANCILLA ISLAS

manifestó que la superficie motivo de la inspección se encuentra expropiada en favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, existiendo tierras pertenecientes al ejido que son susceptibles de cultivo. Y por lo que respecta a la prueba documental ofrecida por el actor, para justificar sus excepciones y defensas, con relación a la demanda reconvenional interpuesta en su contra, por los integrantes del Comisariado Ejidal de San Miguel Chalma, la cual consiste en el Diario Oficial de la Federación de fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y uno, la misma, tiene valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que acredita, que en dicho Diario Oficial de la Federación se publicó el decreto por el que se expropió por causa de utilidad pública una superficie de noventa y tres hectáreas, setenta y un áreas, cincuenta y siete centiáreas y veinte décimetros cuadrados, de temporal de uso colectivo del ejido "San Miguel Chalma", Municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, para disponer de esa superficie para su regularización, mediante la venta a los vecindados de los solares que ocupan y para que se construyeran viviendas populares de interés social en los lotes que resultaren vacantes; superficie que se señaló y precisó en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.

QUINTO.- Al analizar y valorar las pruebas aportadas por la parte demandada, integrantes del Comisariado Ejidal del poblado San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, para acreditar sus excepciones y defensas, así como su acción reconvenional, tenemos que: La documental, consistente en copia certificada de la resolución presidencial de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos veintisiete, tiene valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que con esa fecha se dotó al poblado de San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepanitla, Estado de México ciento sesenta y ocho hectáreas de terrenos, que con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres, se tomarían íntegramente de la fracción restante de la "Hacienda de la Escalera". La documental, consistente en copia certificada del acta de deslinde y posesión de fecha doce de enero de mil novecientos veintiocho, tiene valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que en esa fecha, se procedió a dar cumplimiento a la resolución presidencial de veintidós de diciembre de mil novecientos veintisiete, dando posesión definitiva y formal entrega al citado poblado de las ciento sesenta y ocho hectáreas de tierras que fue dotado. La documental, consistente en copia certificada de una nueva acta de deslinde de fecha primero de marzo de mil novecientos veintiocho que modificó la levantada el doce de enero de ese mismo año, tiene valor probatorio, con fundamento en los dispositivos legales antes invocados, con la que se llega al conocimiento, que con fecha primero de marzo de

mil novecientos veintiocho, se procedió a llevar a cabo el cambio de localización de la posesión definitiva dada al poblado de San Miguel Chalma, el doce de enero de mil novecientos veintiocho, cuyo cambio fue acordado con el poblado de "San Lucas Patoni", y como con la nueva localización, haciéndose el respectivo cambio de deslinde en dichos trabajos, quedaron conformes la mayoría de los vecinos de ambos poblados, se dio por terminada la inconformidad que existía. La copia certificada del plano definitivo que obra a foja 256, tiene valor probatorio, con fundamento en el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, mismo que se toma como un elemento ilustrativo de las ciento sesenta y ocho hectáreas de tierras de las que fue dotado el poblado de San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México. La documental, consistente en copia certificada de la resolución presidencial de ampliación automática, dictada el dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta, tiene valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que con esa fecha se resolvió procedente la ampliación automática de ejidos decretada en el expediente del poblado de que se trata, consistente en una superficie de ciento cincuenta y dos hectáreas de terrenos cerriles con diez por ciento de temporal, de la fracción IV de la exhacienda de "San Mateo Tecoloapan"; resolución que debe considerarse como título comunal para el efecto de amparar y defender la extensión total de los terrenos que la misma comprende a favor del poblado beneficiado. La documental, consistente en copia certificada del acta de posesión y deslinde, de fecha quince de enero de mil novecientos cuarenta y dos, tiene valor probatorio, con fundamento en dichos preceptos legales, con la que se llega al conocimiento, que con esa fecha se dio cumplimiento a la resolución presidencial de dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta, dándose la posesión y entrega formal de ciento cincuenta y dos hectáreas al citado poblado. La copia certificada del plano definitivo que obra a foja 257, tiene valor probatorio, en atención a lo dispuesto por el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, misma que se toma como un elemento ilustrativo de las ciento cincuenta y dos hectáreas, que se otorgaron al citado poblado por ampliación automática, de acuerdo con la resolución presidencial de fecha dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta. La prueba confesional de ROBERTO JIMENEZ GUTIERREZ, tiene valor probatorio, con fundamento en los artículos 96 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento que no tiene ninguna calidad dentro del ejido de San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, que la fracción de terreno del que solicita reconocimiento de derechos agrarios, se ubica en San Mateo Tecoloapan, Municipio de Atizapán, Estado de México, la cual había tenido en posesión desde el año de mil novecientos setenta y ocho aproximadamente, la cual tiene 36 metros de ancho por 100 de largo; y colinda con ANTONIO CALZADA, con " sus primos MALDONADO ", con la Colonia Lomas de San Miguel y con Villas de la Hacienda. La

testimonial de FRANCISCA MANCILLA ISLAS y MANUEL GONZALEZ CEDILLO, carece de valor probatorio, atento a lo dispuesto por los artículos 197 y 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que FRANCISCA MANCILLA ISLAS es presidenta del Consejo de Vigilancia del citado ejido, como se desprende de las diversas diligencias llevadas a cabo en el expediente que nos ocupa, y MANUEL GONZALEZ CEDILLO, el diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis, fecha en la que se desahogó dicha testimonial, aún formaba parte como primer secretario del Consejo de Vigilancia de dicho poblado, como se puede observar en esa misma diligencia a foja 190; por lo que se deduce la parcialidad en que dichos testigos pudieron incurrir en sus respectivos testimonios. La documental, consistente en copia certificada de un acta de asamblea, llevada a cabo el cuatro de junio de mil novecientos noventa y cinco, en el ejido de San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, tiene valor probatorio, con fundamento en el artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que en dicha asamblea, se trató lo relativo a la solicitud de reconocimiento como ejidatarios hecha por un grupo de personas al ejido, entre los que se encuentra el actor en este juicio ROBERTO JIMENEZ GUTIERREZ; y el cual la asamblea por mayoría de votos decidió no reconocerles derecho alguno, manifestando que no tiene posesión de parcelas de cultivo y no existe ninguna razón, ni se justifica el reconocimiento como ejidatarios, lo que es facultad de la asamblea en términos del artículo 23 fracción II de la Ley Agraria. La documental, consistente en copia certificada de un acta de Asamblea General de Ejidatarios de fecha siete de abril de mil novecientos noventa y seis, llevada a cabo en el poblado de San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México; y un escrito de fecha once de abril del presente año, signado por los Integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia del citado poblado, tienen valor probatorio, con fundamento en los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con las que se llega al conocimiento, con la primera de ellas, que en la citada Asamblea General de Ejidatarios, resultaron electos como nuevos integrantes del Comisariado Ejidal, los señores EULALIO ROJAS TRIGUEROS, MANUEL CEDILLO FRAGOSO y ENRIQUE BACA TAVARES, como presidente secretario y tesorero, respectivamente, en lugar de los señores LEON CEDILLO ROJAS, GREGORIO AVILA FLORES y MARCOS GONZALEZ CEDILLO; con lo que acreditan la personalidad con que actúan en el presente juicio; y que asimismo, el señor PABLO MALDONADO SOTO fue designado como primer secretario del Consejo de Vigilancia, en lugar de MANUEL GONZALEZ CEDILLO, que como los anteriores Integrantes del Comisariado Ejidal, renunció al cargo que ocupaba como tal; renuncias que fueron aceptadas unánimemente por la citada asamblea; y con el segundo documento señalado, se llega al conocimiento, que los integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia, solicitaron al Delegado del Registro Agrario Nacional, su intervención para el registro

de los nuevos Organos de Representación del núcleo ejidal de que se trata. Por lo que respecta a la prueba de inspección ocular, la misma ya fue analizada y valorada en el considerando que antecede, a la cual se le dio su justo valor.

**SEXTO.-** De las pruebas aportadas por las partes, cuyo análisis y estimación de las mismas se realizó en los considerandos que anteceden, este Tribunal ha llegado a la conclusión de que la parte actora, ROBERTO JIMENEZ GUTIERREZ, con las pruebas que exhibió, no acredita su acción intentada en el presente juicio, toda vez que lo único que acredita es. Primero, que es hijo de MIGUEL JIMENEZ FUENTES, como lo prueba con el acta de nacimiento; segundo, que la posesión de la superficie que detentó su padre, son tierras que abrió al cultivo, pertenecientes al ejido de referencia, las cuales se ubican en el lugar conocido como Lomas de San Mateo Tecoloapan, del municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, del perímetro de la ampliación de ejido otorgada al poblado que nos ocupa, en lo cual se apoya primordialmente para reclamar que se le reconozca la calidad de ejidatario, como lo acredita, en primer lugar, con el acta de investigación de usufructo parcelario ejidal de veintiseis de agosto de mil novecientos setenta y dos, en la que al tratarse lo relacionado con nuevas unidades de dotación, los asambleístas propusieron adjudicar derechos agrarios entre otros campesinos al señor MIGUEL JIMENEZ FUENTES, por encontrarse dentro de lo establecido por el artículo 72 de la Ley Federal de Reforma Agraria y, a cuyo efecto se levantó un estudio económico agrícola que se le practicó con motivo del mismo; y, en segundo lugar, con el acta de inspección ocular de diez de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, que llevo a cabo el profesor NICOLAS PEREZ ESQUIVEL, de la Promotoría de Desarrollo Agrario del Estado de México, de la que se desprende que el padre del actor quien aparece listado con el número catorce, estuvo en posesión de un terreno que abrió al cultivo, cuyas medidas y colindancias son, al norte 75.00 metros, con carretera; al sur 75.00 metros, con parcela de JULIO GONZALEZ CAMACHO; al oriente 75.00 metros, con terrenos de Tenayuca, Talnepanitla, México; y al poniente 75.00 metros, con parcela de LUIS LOPEZ SOTO; y aún cuando también acredita que, en relación con la investigación de usufructo parcelario ejidal de veintiseis de agosto de mil novecientos setenta y dos, la Comisión Agraria Mixta emitió su opinión con fecha cinco de abril de mil novecientos setenta y tres, en el expediente número 24/973, que se integró con motivo de la misma, que es en el sentido de que se le reconozcan derechos agrarios, entre otros, al padre del actor, por venir cultivando tierras del ejido en referencia que abrió al cultivo; sin embargo la propuesta tanto de la Asamblea General de Ejidatarios como la opinión de la Comisión Agraria Mixta mencionadas con antelación, no culminaron con una resolución definitiva dictada en ese entonces por el Presidente de la República, para que tal reconocimiento adquiriera el carácter de legalidad y como consecuencia, por llevarlo

implícito, el reconocimiento de la calidad de ejidatario que solicita el hoy actor, a su padre MIGUEL JIMENEZ FUENTES, como al efecto lo establecía en esa época el dispositivo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, que textualmente dice lo siguiente: **"El Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización tan pronto reciba el expediente, hará un estudio del caso, valorizará escrupulosamente las pruebas recabadas y en el término de treinta días elaborará su dictamen que deberá llevarse al Presidente de la República para la resolución definitiva que proceda"**; y, posteriormente con motivo de las reformas que sufrió dicho ordenamiento legal, tenía que culminar con una resolución definitiva pronunciada por la Comisión Agraria Mixta, la cual se encuentra contemplada en el artículo 431 del mismo ordenamiento legal, que dispone: **"La Comisión Agraria Mixta, dentro de los diez días siguientes a la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos, valorizará escrupulosamente las pruebas recabadas y emitirá su resolución sobre la procedencia de la privación de derechos agrarios y, en su caso sobre las nuevas adjudicaciones"**. De lo anterior se infiere que el reconocimiento de derechos agrarios en favor del padre del actor, MIGUEL JIMENEZ FUENTES, quedó en una simple propuesta en ese entonces de la Asamblea de Ejidatarios, es decir en una simple expectativa de derecho, toda vez que el actor no exhibió ningún medio probatorio con el que acredite que en la época de la vigencia de la Ley Federal de Reforma Agraria, en que se generaron los hechos, materia de la controversia, le hubieran sido reconocidos derechos agrarios por autoridad competente a su padre, y tampoco acredita que con la vigencia de la nueva Ley Agraria, le hayan sido reconocidos tales derechos al actor por la Asamblea de Ejidatarios, la cual como Organismo Supremo del ejido tiene la facultad para hacerlo, según lo dispone la fracción II del dispositivo 23 de dicho ordenamiento legal; de donde resulta la improcedencia del reconocimiento de derechos agrarios en favor del señor ROBERTO JIMENEZ GUTIERREZ y, consecuentemente la improcedencia de que se le reconozca la calidad de ejidatario del multicitado poblado.

Por otra parte, resulta improcedente también la pretensión del actor, primordialmente por lo que manifiesta al dar contestación a la demanda reconvenzional ejercitada en su contra por los Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa, quienes le reclaman la restitución de la superficie de tierra de uso común, que supuestamente detenta, al confesar que dicha superficie que tenía en vida su padre, fue expropiada pagándosele al ejido la indemnización correspondiente, exhibiendo para acreditar su dicho el Diario Oficial de la Federación de fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y uno, en que se publicó el decreto presidencial de veintinueve de noviembre del mismo año, que expropió por causa de utilidad pública al poblado de referencia una superficie de 93-71-57.20 hectáreas de temporal de uso colectivo a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, dentro de cuya superficie se encuentra comprendida la fracción de terreno en controversia, corroborándose tales aseveraciones con lo confesado por

la parte demandada, Integrantes del Comisariado Ejidal, quienes en su escrito de alegatos de veintidós de abril del año en curso, manifiestan "que dicho terreno motivo del presente juicio, se encuentra en posesión de persona diversa del actor, amén de encontrarse regularizada y escriturada por la Comisión para la regularización de la Tenencia de la Tierra, por lo que se le debe negar al actor el reconocimiento por parte de este tribunal como ejidatario". De lo anterior se infiere que atendiendo al cambio que se ha operado en las condiciones de las tierras que son objeto de este juicio, se ha llegado a la conclusión, con base en lo confesado por ambas partes de que las tierras en cuestión ya fueron objeto de expropiación por el decreto presidencial en referencia, en favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, y que al haber cambiado de régimen de propiedad ejidal a propiedad particular, las mismas se rigen ya por el derecho común, por lo que, en tal virtud, la pretensión del actor resulta improcedente, en razón de que no se pueden fincar derechos para obtener el reconocimiento como ejidatario del actor, sobre tierras que dejaron de ser ejidales por el decreto presidencial en comento, resultando improcedente asimismo por las mismas razones, la excepción de prescripción contemplada en la Ley Agraria, que la actora opuso al dar contestación a la demanda reconvenicional interpuesta en su contra por la parte demandada, o bien, que le asista algún derecho conforme al artículo 18 de dicha Ley, que aduce tener en su escrito inicial de demanda

Por su parte la demandada, Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado de San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con las pruebas que aportaron acreditan sus excepciones y defensas, no así su acción reconvenicional, en virtud de que prueban fehacientemente: Primero, que por resoluciones presidenciales de veintidós de diciembre de mil novecientos veintisiete y dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta, le fueron otorgadas al poblado de que se trata, superficies de ciento sesenta y ocho hectáreas y ciento cincuenta y dos hectáreas, por concepto de dotación y ampliación automática de ejido, respectivamente, como lo acreditan con las resoluciones en cuestión, de las cuales, en la segunda de ellas, se desprende que las tierras que fueron dotadas al citado ejido por ampliación automática, están consideradas como de uso común, así como también se infiere del Decreto por el que se expropió por causa de utilidad pública, la superficie de 93-71-57.20 hectáreas de terrenos de temporal de uso colectivo, del ejido de San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno, anteriormente señalado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de diciembre de ese mismo año; segundo, que las superficies en mención, otorgadas por tales conceptos, la posesión de las mismas se le dió al poblado en referencia con fechas doce de enero de mil novecientos veintiocho y quince de enero de mil novecientos cuarenta y dos, de conformidad con los planos respectivos; como lo acreditan con las actas que se levantaron en las citadas fechas y conforme

a los planos correspondientes a cada acción, que también exhibieron como prueba, tercero, que en relación con la superficie de terreno de uso común que tenía en posesión el padre del actor, ubicada en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en la época en que se encontraba vigente la Ley Federal de Reforma Agraria, aún cuando la Asamblea de Ejidatarios propuso que se le reconocieran los derechos agrarios sobre dicha superficie, a tal propuesta no recayó una resolución que necesariamente tenía que dictar el Presidente de la República, como al efecto lo establece el artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y posteriormente con motivo de las reformas que se hicieron a dicho ordenamiento legal, con una resolución dictada por la Comisión Agraria Mixta, la cual se encuentra contemplada en el dispositivo 431 del precitado ordenamiento legal; por lo que tal propuesta quedó como una simple expectativa de derecho, al no culminar con una resolución definitiva dictada por alguna de las citadas autoridades, lo cual era necesario para que el padre del actor adquiriera la legalidad de la superficie que detentaba; y, cuarto, que con la nueva Ley Agraria, la Asamblea de Ejidatarios como órgano supremo del ejido, acorde con las facultades que le confiere el artículo 23 fracción II, no le ha reconocido al señor ROBERTO JIMENEZ GUTIERREZ, los derechos agrarios sobre la superficie de tierra que detentó su padre, lo que traería consecuentemente el reconocimiento de la calidad de ejidatario que ahora reclama; sino que, por el contrario, en su demanda reconvenicional la parte demandada le reclama la restitución de la citada superficie.

Que en lo que concierne a lo que la parte demandada reclama del señor ROBERTO JIMENEZ GUTIERREZ, en su demanda reconvenicional, debe decirse que con base en uno de los argumentos que se esgrimieron para declarar improcedente la pretensión de la citada persona, resulta improcedente lo demandado por los reconvenicionistas, de que se les restituya la superficie de tierra de uso común que detentó el actor, toda vez que como ya quedó expuesto y razonado en los párrafos precedentes, ambas partes confiesan, e incluso el actor lo acredita con el Diario Oficial de la Federación de seis de diciembre de mil novecientos noventa y uno, que al poblado en referencia, por decreto presidencial de veintinueve de noviembre del mismo año, se le expropió por causa de utilidad pública, una superficie de 93-71-57.20 hectáreas, en favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, dentro de la cual, como ya se dijo, se encuentra comprendida la superficie que detentaba el padre del actor; motivo por el cual resulta improcedente también la pretensión del actor reconvenicionista, en virtud de que la superficie materia de este juicio ya pasó del régimen de propiedad del ejido, pasando a formar parte de la propiedad de dicha institución, al confesarlo también la propia actora reconvenicionista en su escrito de alegatos; por lo que resulta inverosímil que a sabiendas de que el poblado de referencia ya no es propietario del inmueble de que se trata, esté demandando la restitución del mismo.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 14, 16, 17 y 27 fracción XIX Constitucionales; 163, 164, 170, 185, 187, 189 y demás relativos de la Ley Agraria; y 1ª, 2ª fracción II y 18 fracción VI de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, es de resolverse y se

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Ha procedido la vía intentada en la que la parte actora no probó su acción y la parte demandada si justificó sus excepciones y defensas, no así su acción reconvenzional, en consecuencia.

**SEGUNDO.-** Se declara improcedente la demanda interpuesta por el señor ROBERTO JIMENEZ GUTIERREZ, en contra de la Asamblea de Ejidatarios del poblado San Miguel Chalma, municipio Tlahuepantla, Estado de México, por conducto de los Integrantes del Comisariado Ejidal, e improcedente también la demanda reconvenzional ejercitada por estos últimos en contra del actor; atento a lo dispuesto en el considerando sexto de esta resolución.

**TERCERO.-** Se absuelve a la parte demandada, integrantes del Comisariado Ejidal del poblado en referencia, de las prestaciones que le fueron reclamadas por la actora.

**CUARTO.-** Se absuelve a la parte actora, ROBERTO JIMENEZ GUTIERREZ, de las prestaciones que le fueron reclamadas por los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado en cuestión, en su acción reconvenzional.

**QUINTO.-** Remítase copia autorizada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional para su conocimiento y registro, en los términos del artículo 152, fracción I de la Ley Agraria

**SEXTO.-** Por oficio, notifíquese al Delegado Regional de la Procuraduría Agraria en el Estado de México, para su conocimiento y efectos legales procedentes

**SEPTIMO.-** Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México y los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal; y, anótese en el libro de registro.

**OCTAVO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE** la presente resolución a las partes interesadas, entregándoles copia simple de los puntos resolutivos de la misma, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió y firma el C. Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

(Rúbricas).

### AVISOS JUDICIALES

#### JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

En el expediente marcado con el número 592/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por NICERATA PERALTA Y NATALIA ALVAREZ NAVA en contra de MARIA ANTONIETA RUIZ PAREDES Y OTROS, se señalan las nueve horas del día treinta de julio del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate respecto de los bienes muebles embargados en el presente asunto los cuales tienen las siguientes características: comedor rectangular de ocho sillas con trinchador, entrepaños de cristal biselado; sala compuesta de tres piezas tapizada con pliana color beige; librero compuesto de tres módulos en madera; enciclopedia compuesta de 20 tomos "Maravillas del Mundo"; enciclopedia compuesta de 14 tomos "Grandes Maestros de la Literatura Clásica Universal"; enciclopedia compuesta de seis tomos "Curiosidades del Reino Animal y Ciencias Naturales"; diccionario enciclopédico ilustrado compuesto de tres tomos; enciclopedia científica compuesta de tres tomos, diccionario Larousse compuesto de dos tomos; mueble en melamina aglomerada color caoba con una altura de 70 X 100 cm., de ancho con puertas inferiores, televisor marca Toshiba de doce pulgadas con antena de conejo a color; televisor marca Symphonic de dieciocho pulgadas a color, modular marca Sony con tornamesa, ecualizador, radio AM/FM, doble cassette, compact disc, con dos bocinas; una videocassetera Sony formato VHS, con un valor global de \$ 11, 750 00 (ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos; por lo que por medio de este conducto se convocan postores para el remate con fundamento en lo establecido por los artículos 1411 del Código de Comercio en vigor y 763 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO en esta ciudad de Toluca, México y por estrados de éste juzgado. Dado en la ciudad de Toluca, México, el veinte de junio de mil novecientos noventa y seis.-C. Segundo Secretario, Lic. Alejandro Albarrán Salgado.-Rúbrica.

3106.-3, 4 y 5 julio.

#### JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

Exp. No. 2270/93 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ahora SERAFIN RUBEN ORTIZ BUENO, en su carácter de endosatario en procuración de REYNALDO AMARO SOUZA, en contra de MARGARITA MAÑON DE VERGARA Y ANDRES VERGARA PEREZ, el C. Juez Cuarto Civil señaló las 11:00 horas del día 8 de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de: un vehículo Chrysler tipo Spirit Turbo 2.5 liter M.P.F.I. modelo 1991, color negro cuatro puertas sirviendo de base la cantidad de: \$23,500.00 (VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos nombrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de tres días. Convoquen postores -Toluca, México, a 27 de junio de 1996 -Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

3131.-4, 5 y 8 julio.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O

INMOBILIARIA LAS FLORES, S A

SERGIO ESQUIVEL GONZALEZ, en el expediente número 1545/95, que se tramita en éste Juzgado, le demanda la usucapion del lote de terreno número 17, manzana 26, de la Col. Tamaulipas, Sección Las Flores de esta Ciudad, que mide y linda; al norte: 17.00 m con lote 16; al sur: 17.00 m con lote 18; al oriente 8.10 m con lote 37; a poniente: 8.10 m con calle Gladiola, con una superficie de 137.70 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría de Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de éste Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado 5o. Civil, Lic. Bertha Becerra López -Rúbrica.

2723 -13, 25 junio y 5 julio

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O

RUFINO FERNANDEZ OCAÑA

LUZ MARIA CURIEL PALACIOS, por su propio derecho en el expediente número 296/96-2, que se tramita en éste Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapion, respecto del lote de terreno número 13 de la manzana 173, de la colonia Aurora de esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 mts. con lote 12; al sur: 17.00 mts. con lote 14; al oriente: 09.00 mts. con lote 39; y al poniente: 09.00 mts. con calle El Quelite, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 29 días del mes de mayo de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. María de Lourdes Davila Delgado -Rúbrica

2724 -13, 25 junio y 5 julio

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O

MANUEL PEREZ TERRAZAS,  
EMPLAZAMIENTO

En el expediente número 197/96-1, relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario, promovido por ANASTACIA MONTIER LAZCANO en contra de MANUEL PEREZ TERRAZAS el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba con residencia en Tecámac, México ordenó en proveído de fecha diecisiete de mayo del año en curso, emplazar al demandado C. MANUEL PEREZ TERRAZAS, reclamándole las siguientes prestaciones: a).-La disolución del vínculo matrimonial; b).-Una pensión bastante y suficiente en favor de sus menores hijos y de la promovente; c).-La guarda y custodia de los menores hijos ROCIO Y MANUEL de apellidos PEREZ MONTER; d).-La pérdida de la patria potestad que ejerce el demandado sobre los menores hijos antes nombrados; e).-Las consecuencias de hecho y derecho que se deriven de la presente disolución; f).-El pago de gastos y costas; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días a este juzgado contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la última publicación para apersonarse por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo en el presente juicio, si pasado este término no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil en vigor.

Y para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación, en la ciudad Tecámac, Estado de México, lo que se expide a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-La C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Susana Herrera Torres.-Rúbrica.

2740 -13, 25 junio y 5 julio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O

C LAURO ESPINDOLA ZARAGOZA,  
EMPLAZAMIENTO

En el expediente 193/96-1, relativo al Juicio ordinario civil de divorcio necesario, promovido por GUADALUPE DIAZ MENDOZA, en contra de LAURO ESPINDOLA ZARAGOZA, el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, con residencia en Tecámac, México ordenó en proveído de fecha diecisiete de mayo del año en curso, emplazar al demandado C. LAURO ESPINDOLA ZARAGOZA reclamándole las siguientes prestaciones: a).-La disolución del vínculo matrimonial; b).-La disolución y liquidación de la sociedad conyugal; c).-Una pensión bastante y suficiente para la promovente; d).-Las consecuencias de hecho y derecho que se deriven de la presente disolución; e).-El pago de gastos y costas haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado contados a partir de día siguientes al que surta efectos la última publicación para apersonarse por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo en el presente juicio, si pasado este término no comparece, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código Procesal Civil en vigor.

Y para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación, en la ciudad Tecámac, Estado de México, lo que se expide a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-La C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Susana Herrera Torres.-Rúbrica.

2741 -13, 25 junio y 5 julio

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

C. MARIA DOLORES MENDEZ BRAVO.

Se les hace saber que el Juzgado Quinto de lo Familiar de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, se encuentra radicado el juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por MUÑOZ SANCHEZ JOSE, en contra de MARIA DOLORES MENDEZ BRAVO, a efecto de declarar la ausencia legal de la C. MARIA DOLORES MENDEZ BRAVO, mismo que se tramita bajo el expediente número 394/96-2, a fin de que se presente por sí, por apoderado o por gestor que la represente y señale domicilio dentro de la población donde se encuentra establecido éste H. Juzgado, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en la inteligencia que el término de treinta días, empezará a correr a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, dado en Tlalnepantla, Estado de México, el diecisiete de abril de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Guadarrama Esquivel.-Rúbrica.

658-A1.-13, 25 junio y 5 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

SRA. CARLOTA CONCEPCION AVILA DE LA PAZ

JUAN VAZQUEZ DIAZ, le demanda en el expediente 167/95, el divorcio necesario fundándose en la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil, y el pago de gastos y costas del juicio. El Ciudadano Juez del conocimiento dio entrada a la demanda ordenando la notificación por edictos, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de éste, si pasado este término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación de esta población, se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los 4 días de junio de 1996.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

2734.-13, 25 junio y 5 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 147/96, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por JOSE ORTIZ MONDRAGON, en contra de ROLANDO UGALDE VELAZQUEZ, el C. Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial por auto de fecha diez de mayo del año en curso, ordenó llamar a juicio a ROLANDO UGALDE VELAZQUEZ, en términos de lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor ordenándose realizar el emplazamiento en publicaciones por tres veces de ocho en ocho

días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la entidad haciéndole saber a ROLANDO UGALDE VELAZQUEZ, que deberá presentarse en el Local de éste Juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra previéndole a la vez para que señale domicilio en ésta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente por todo el tiempo del emplazamiento. Valle de Bravo, México, mayo quince de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Isaias Mercado Soto.-Rúbrica.

2727 -13, 25 junio y 5 julio

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. Núm. 1737/92

En el expediente número 1737/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los señores GIL FERNANDEZ TORRES y CARMEN VILLARREAL ALMARAZ, en contra de LUIS LOPEZ ESPINOSA y ELVIRA VALENCIA SANDOVAL, que se tramita en el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, México, se han señalado las once horas con treinta minutos del día veintinueve de julio del año en curso, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate, de los lotes de terreno embargados números: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 17 y 18 que se encuentran comprendidos dentro del terreno denominado "El Altito", ubicado en la Calle de Francisco Sarabia sin número del Barrio de Santa Cruz de Arriba, municipio de Texcoco, Estado de México y que se especifican a continuación: LOTE 1.-Con superficie de 220.00 m<sup>2</sup>, con un valor de \$24,640.00. LOTE 2.-Con superficie de 220.00 m<sup>2</sup>, con un valor de \$24,640.00. LOTE 3.-Con superficie de 220.00 m<sup>2</sup>, con un valor de \$24,640.00. LOTE 4.-Con superficie de 200.00 m<sup>2</sup>, con un valor de \$22,400.00. LOTE 5.-Con superficie de 200.00 m<sup>2</sup>, con un valor de \$22,400.00. LOTE 6.-Con superficie de 200.00 m<sup>2</sup>, con un valor de \$22,400.00. LOTE 7.-Con superficie de 200.00 m<sup>2</sup>, con un valor de \$22,400.00. LOTE 8.-Con superficie de 200.00 m<sup>2</sup>, con un valor de \$22,400.00. LOTE 11.-Con superficie de 200.00 m<sup>2</sup>, con un valor de \$24,640.00. LOTE 12.-Con superficie de 220.00 m<sup>2</sup>, con un valor de \$24,640.00. LOTE 17.-Con superficie de 231.00 m<sup>2</sup>, con un valor de \$25,872.00. LOTE 18.-Con superficie de 231.00 m<sup>2</sup>, con un valor de \$25,872.00. Con una construcción de 180.00 m<sup>2</sup>, y un valor de \$54,000.00, con un valor total de los doce lotes de \$340,944.00., encontrándose inscrito el predio en su totalidad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Texcoco, México, bajo el número 101 al 119, volumen 116, Libro I, Sección Primera, a fojas 21 de fecha 8 de agosto de 1988, lotificado y subdividido, para lo cual se convoca a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo fijado por el Perito Tercero, que lo es la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en algún periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en los estrados de este juzgado, se expide en Texcoco, México, a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marcelino Luna Rangef.-Rúbrica

3004 -27 junio, 2 y 5 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el Expediente No. 892/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por BANCO INTERNACIONAL S.A. en contra de PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES TOLMEX, S.A. DE C.V. el C. Juez Segundo Civil de este distrito judicial, señaló las diez horas del día catorce de agosto de este año, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, de los bienes embargados en el presente juicio consistentes en Terreno y Casa Habitación, ubicado en la calle San Pedro No. 274 Lote 56 y Lote 57 Fraccionamiento Residencial Rincón de Las Fuentes Municipio de Metepec, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias, Lote No. 56 al noreste 12.50 m con propiedad privada, al suroeste 12.50 m con calle San Pedro, al sureste 31.47 m con lote No. 58, al noroeste 31.05 m con lote No. 57, la superficie de terreno se calcula según las anteriores medidas y es de 391.08 m<sup>2</sup>. Lote No. 57, al noreste 12.50 m con propiedad privada, al suroeste 12.50 m con calle San Pedro, al sureste 31.62 m con lote 56, al noroeste 30.62 m con lote No. 58 la superficie del terreno se calcula según las anteriores medidas y es de 385.50 m<sup>2</sup>, con los siguientes datos registrales, Partida No. 627 y 628-11378, fojas 132, Vol. 286, libro primero, sección primera, de fecha 9 de octubre de 1989.

El C. Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publiquen en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de éste juzgado y en los estrados del Juzgado Civil de Primera Instancia de Metepec, México, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N. Toluca, México, 26 de junio de 1996.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Mireya Alanís Sánchez.-Rúbrica.

30/2 -2, 5 y 10 julio

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 2243/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. RICARDO ESTRADA VALLEJO, Y OTRO, en su carácter de endosatario en procuración del señor VICTOR MARTINEZ TORRES, en contra de ENRIQUE DIAZ ESPINOZA, el C. Juez, señaló las once horas del día treinta y uno de julio del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio ubicado en la Esquina que forman las calles de Nicaragua y José María Arteaga, colonia Américas, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 16.53 Mts. con lote 1, resultante de la subdivisión; al sur la misma medida que la anterior con la calle de José María Arteaga que es la de su ubicación; al oriente 15.00 Mts. con calle de Nicaragua Parcupe de 3.70 Mts. con calle de José María Arteaga y Nicaragua; al poniente, 15.00 Mts. con propiedad particular, con una superficie total de 247.95 m<sup>2</sup>.

Y se expiden para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y por medio de avisos que se fijen en los estrados de éste Juzgado, convocando postores; sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N. Toluca,

México, a veintiseis de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. María de Jesús Díaz Samano.-Rúbrica.

3064 -2, 5 y 10 julio

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA.

Se hace del conocimiento que en el expediente número 358/96, radicado en éste juzgado, el C. DARIO SANCHEZ GARDUÑO por su propio derecho promueve en la vía de jurisdicción voluntaria sobre información de dominio, con el propósito de acreditar que desde hace treinta años es propietario y está en posesión de un terreno ubicado en el poblado de Santa María Magdalena Ocotlán, predio denominado La Milpa Grande, perteneciente al Municipio de Metepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 54.00 Mts. con Valentín Robles, al sur 54.00 Mts. con camino a San Lorenzo Coacalco, al oriente 144.00 Mts. con Enefino Sánchez, al poniente 144.00 Mts. con Antonio Sánchez. Lo que se hace saber para quien se crea con igual o mejor derecho ocurra al Juzgado Noveno de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca con residencia en Metepec, México, a manifestar lo que a su derecho corresponda Doy fe.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días y en la tabla de avisos de éste juzgado.-Doy fe.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

3068 -2, 5 y 10 julio

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA.

Se hace del conocimiento que en el expediente número 357/96, radicado en este juzgado, el C. DARIO SANCHEZ GARDUÑO por su propio derecho, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información de dominio con el propósito de acreditar que desde hace treinta años es propietario y está en posesión de un terreno ubicado en el poblado de Santa María Magdalena Ocotlán, predio denominado La Cincha perteneciente al Municipio de Metepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 145.80 Mts. con María Gutiérrez, al sur 160.47 Mts. con Pablo Hisojo, Francisco Bastida, Máximo Venegas y Antonio Sánchez, al oriente 52.67 Mts. con Valentín Robles y Dario Sánchez Garduño; al poniente: en dos líneas, una de 26.70 Mts. con carretera a Zacango y otra de 27.70 Mts. con Francisco Bastida Sánchez. Lo que se hace saber para quien se crea con igual o mejor derecho ocurra al Juzgado Noveno de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a manifestar lo que a su derecho corresponda Doy fe.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días y en la tabla de avisos de éste juzgado.-Doy fe.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Nava Garay.-Rúbrica

3069 -2, 5 y 10 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR

Se hace saber que en el expediente número 285/96, JUAN TOMAS RAMIREZ DOMINGUEZ, promueve diligencias de información ad perpetuum respecto de un predio rústico con casa ubicado en el poblado de San Ildefonso, municipio de Acambay, México, mide y linda al norte: 102 00 mts. colinda con un arroyo al sur en tres líneas, la primera mide 39 25 mts., la segunda mide 24 90 mts., y la tercera mide 8 00 mts. y colinda con camino vecinal y con Asunción González; al oriente: En dos líneas de: 133 00 mts y 22 00 mts., colinda con Juan, Elias, Martín Miravalles y Asunción González; y al poniente: En dos líneas de: 75 00 mts y 46 00 mts. colindando con terreno de Juan Francisco Isidora y camino vecinal y que tiene una superficie total de 8,397 00 metros cuadrados, ocupando la construcción 70 00 metros cuadrados. En la parte poniente de la casa, existe una carretera de aproximadamente 75 00 metros de largo por seis metros de ancho. La Ciudadana Juez por auto de fecha diez de junio del año en curso admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial por tres veces de tres en tres días con la finalidad de que las personas que se crean con algún derecho sobre el inmueble descrito comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-El Oro de Hidalgo, México, a dieciocho de junio de 1996.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

3082 -2, 5 y 10 julio

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 2332/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de ENRIQUE DIAZ ESPINOZA Y/O, se señalaron las doce horas del día treinta y uno de julio del año en curso, para que tenga verificativo la Quinta Almoneda de Remate de los siguientes bienes embargados, una casa con terreno ubicado en el domicilio conocido de la calle de José María Arteaga número 915, en la colonia Americas, en esta Ciudad de Toluca, México, con servicios municipales completos: Urbanización completa, con las siguientes medidas registrales y colindancias: al norte 16 53 m colinda con Demetrio Diaz Espinosa, a sur, 16 53 m con calle José María Arteaga; al oriente, 15 00 m con calle de Nicaragua; al poniente: 15 00 m con propiedad privada con una superficie de 247 95 m<sup>2</sup> con las siguientes datos registrales: bajo la partida número 942 13333 volumen 275 libro primero sección primera de fecha veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, sirviendo como base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIS PESOS 00/100 M.N.

La C. Juez Tercero Civil ordenó su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como a través de aviso que debiera fijarse en la puerta o tabla de avisos de éste Juzgado, convocando a postores debiendo citar a acreedores.-Doy fe.-Toluca Méx., a 17 de junio de 1996.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

3070 -2, 5 y 10 julio

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES

Por comparecencia de veintinueve de mayo del año en curso, dictada en los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por BAUM CHOROWICKS ABRAHAM en contra de ALEJANDRO MAYA MEJIA, expediente número 513/95 el C. Juez Vigésimo Séptimo Civil de esta ciudad ordeno sacar a remate en segunda y pública almoneda el inmueble ubicado en calle de Onimex S/N, lote 3, casa 60 Fraccionamiento Los Laureles en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las medidas y colindancias que son de verse en autos, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y para llevar a cabo el remate se señalan las doce horas del día once de julio del año en curso. Doy fe

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos y de costumbre en esta ciudad, así como en el periódico el día, y en los lugares públicos y de costumbre y en el periódico de mayor circulación en Ecatepec de Morelos Estado de México, México, D.F., a 12 de junio de 1996.-La C. Secretaria de Acuerdos "A" del Juzgado Vigésimo Séptimo Civil, Lic. Rebeca González Ramírez.-Rúbrica

754-A1 -2, 5 y 10 julio

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 2474/93  
SECRETARIA "B".

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARCUSCHAMER SAUL ING., en contra de LETICIA CORTES HERNANDEZ, se señalaron las diez horas treinta minutos del quince de agosto del año en curso, para el remate en Segunda Almoneda con rebaja del veinte por ciento del avalúo del bien inmueble embargado ubicado en Boulevard de Calacoaya número 20, casa 3, lote 1, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo como base del remate la cantidad de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N. Se Convocan Postores

Para su publicación por tres veces, dentro de nueve días, México, D.F., junio 10 de 1996.-C. Secretaria de Acuerdos "B" por Ministerio de Ley, Lic. Ana Patricia Hernández C.-Rúbrica.

755-A1 -2, 5 y 10 julio

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 237/96.  
PRIMERA SECRETARIA.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.  
C GIORGIO PASSOTTI CABASSI.

LA C. NORMA EDITH MOLINA ROLDAN, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, b).- La liquidación de la Sociedad conyugal. c).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio; se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta Ciudad. Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Primer Secretario, P.D. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

2959.-25 junio, 5 y 17 julio

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 57/95

C GONZALO GUTIERREZ RODRIGUEZ.

GUADALUPE GRACIELA GUILLEN GOMEZ, le demanda en la vía ordinaria civil el: divorcio necesario. B).-El pago de una pensión alimenticia suficiente para sufragar la alimentación de sus menores hijos. C).-La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre los mismos y el pago de gastos y costas que origine el juicio. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio se seguirá el juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en el estado de México, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de la demanda para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. José Antonio Pinal Mora.-Rúbrica.

2941.-25 junio, 5 y 17 julio

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O

En el expediente número 245/96, relativo a juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por GRISELDA BARRERA CEBALLOS en contra de MANUEL ARIZMENDI VELAZQUEZ, que se radica en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, la Ciudadana Juez del Conocimiento dictó un auto que a la letra dice. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código Procesal Civil en vigor, emplácese al demandado de referencia por medio de edictos, los que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta Localidad, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de término de treinta días en este Juzgado a dar contestación a la instaurada en su contra y el término empezará a contar a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la última publicación, previniéndole a la vez que señale domicilio en esta ciudad de Tenancingo, México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores aun las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. En fecha treinta de abril de mil novecientos noventa y seis, la señora GRISELDA BARRERA CEBALLOS demanda por su propio derecho al señor MANUEL ARIZMENDI VELAZQUEZ, el Divorcio Necesario por la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil vigente en la Entidad, por separación de los cónyuges por dos años independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualesquiera de ellos.-Doy fe.-Tenancingo, México, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y seis.-C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

2943.-25 junio, 5 y 17 julio

JUZGADO 11° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O

La C. MA. DEL SOCORRO TOVAR VARGAS, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 440/96 relativo al juicio de jurisdicción voluntaria información Ad-perpetuam, respecto del terreno sin nombre ubicado en la calle Acapulco número veinticuatro de la colonia Benito Juárez Centro, municipio de Villa Nicolás de Romero, Estado de México, teniendo una superficie de 1,050.45 m<sup>2</sup> y las siguientes medidas y colindancias: al norte 52.95 m con Angel Oropeza Garnica, al sur 51.25 m con Guadalupe Sánchez A., al oriente 20.00 m con calle Acapulco, a poniente 20.00 m con Calle Veracruz, por lo que expídanse los edictos correspondiente para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.

Se expide para su publicación a los veinte días de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

48-A1-2, 5 y 19 julio

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O

MIGUEL ANGEL ESPINOZA DE LOS MONTEROS MORENO.

FRANCISCA MARCELA FUENTES FLORES, por su propio derecho, en el expediente número 330/96-2, que se tramita en éste Juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto de la fracción del lote de terreno número 47, de la manzana 38 de la colonia Juárez Pantitlán Primera Sección El Barco, de esta Ciudad que mide y linda: al norte: 17.00 mts. con lote 46; al sur: 17.00 mts. con lote 34; al oriente: 09.10 mts. con calle 3, y al poniente: 09.10 mts. con calle lote 20. Con una superficie total de 154.70 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 2 días del mes de mayo de 1996 -Doy fe -C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Ma. de Lourdes Dávila Delgado -Rúbrica

2955.-25 junio, 5 y 17 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O

En el Expediente No. 1498/92 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO MEXICANO S.A. en contra de ALFONSO VARGAS CONTRERAS E INES GARDUÑO DE VARGAS el C. Juez Segundo Civil de este distrito judicial señaló las diez horas del día nueve de agosto de este año para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio consistentes en UN TERRENO RUSTICO ubicado en el paraje denominado El Potrero poblado de Yebusibi municipio de Almoloya de Juárez, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 136.00 mts. con Natalio Colin, al sur: 67.50 mts. con Anselmo Garduño, al oriente: 1.163.00 mts. con Maria Contreras Garduño, al poniente: 1.213.00 mts. con Natalio Colin. Con una superficie de: 12.088 Has. Con los siguientes datos registrales: ASIENTO No. 32511-1198 Volumen 136. Libro Primero. Sección Primera de fecha 28 de agosto de 1973 a nombre de ALFONSO VARGAS CONTRERAS

El C. Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS, M.N. incluyéndose a esta cantidad la deducción del diez por ciento que marca la Ley -Toluca, México, 24 de junio de 1996 -Doy fe -C. Secretario, Lic. Mireya Alanis Sanchez -Rúbrica

3006 -27 junio, 2 y 5 julio

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O

La Ciudadana PASCUALA LARA DESALES, en el expediente número 134/94 promueve juicio sucesorio intestamentario a bienes de CORNELIO LARA DESALES, a efecto de dar cumplimiento a: artículo 957 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que los denunciados de la presente intestamentaria son parientes colaterales dentro del cuarto grado se deben fijar los avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento y origen del finado, anunciando su muerte sin testar, los nombres y grado de parentesco de los que reclamaron la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este juzgado a deducirlo dentro del término de cuarenta días contados a partir de la última publicación

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces de siete en siete días, se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los 14 días del mes de junio de 1996 -Doy fe -C. Segundo Secretario del Juzgado segundo de lo Familiar, Toluca, México, Lic. Jose Arturo Vera Manjarrez -Rúbrica:

2978 -26 junio y 5 julio

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O

En el expediente número 1392/92-1, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil promovido por LUIS CASTRO MIEMBRO, en contra de CUTBERTO ETCHEGARAY y MUÑOZ, en el que por auto de catorce de junio de año en curso, se señalan las doce horas del día seis de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera Almoneda de Remate del departamento en condominio ubicado en calle del Nogal número 77, departamento 201 en la colonia Santa María la Rivera, Delegación Cuauhtémoc México, Distrito Federal, habitación tipo departamental de mediana calidad. Servicios completos, agua potable, energía eléctrica, drenaje, guarniciones y banquetas, red telefónica, calle de cemento y asfalto y transportes públicos con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 9.25 m con pozo de la Luz y 10.50 m con propiedad particular, al sur: 3.40 m con departamento 202, 2.50 m con pozo de la Luz, 1.55 m con departamento 202 y 1.975 m con circulación, al oriente: 4.00 m con pozo de la Luz, 1.80 m con elevador, 0.875 m con circulación y al poniente: en 6.60 m con calle de Nogal arriba.- con departamento número 301, abajo - con departamento 101 con una superficie de 71.81 m cuadrados, sirviendo como base para dicho remate la cantidad en que fue valuada por los peritos que lo es de \$ 172 577 00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M N.), por lo que se convocan postores para que comparezcan el día y hora señalada a formular sus posturas en términos de Ley

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y la tabla de avisos o puerta de éste juzgado. Se expide a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colin.-Rúbrica

732-A1 -27 junio, 2 y 5 julio

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CUANTIA MENOR DE TENANCINGO, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 155/95  
SECRETARIA CIVIL  
SE CONVOCA POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil cuyo número se lista al rubro, promovido por el LIC. GILBERTO PICHARDO PEÑA Y OTROS, endosatarios en procuración de VICTOR HUGO MARTINEZ MENDEZ, en contra de GREGORIO NORIEGA CASTAÑEDA, el Ciudadano LICENCIADO JESUS GUSTAVO BRAVO GONZALEZ, Juez Mixto de Primera Instancia de Cuantía Menor de Tenancingo, Estado de México; ordenó sacar a remate en primera almoneda: 1.-Un comedor rectangular con mesa de madera de pino y seis sillas de madera de pino con asiento de palma, todo barnizado al color natural. 2.-Un mueble juguetero de macopán en color nogal, con siete entrepaños en buen estado. 3.-Un reloj de pared con marca Telstar de pila, con péndulo de plástico en color café la cubierta y carátula dorada. 4.-Una luna rectangular con marco de pino de un metro con sesenta centímetros de largo por cincuenta centímetros de ancho, en buen estado. Señalándose para tal efecto las once horas del día trece de agosto del año en curso, convóquese postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de tres días en el periódico, en los estrados de este H. juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 740.00 (SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor.-Tenancingo, México., a 24 de junio de 1996.-La Secretario de Acuerdos Civil, P.D. Crenciana Edith Arroyo Rios.-Rúbrica.

3134.-4, 5 y 8 julio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CUANTIA MENOR DE TENANCINGO, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 372/95.  
SECRETARIA CIVIL  
SE CONVOCA POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil cuyo número se lista arriba, promovido por el LIC. GILBERTO PICHARDO PEÑA Y OTROS, endosatario en procuración de ANGELINA MARTINEZ ADAME, en contra de ARTURO MARTINEZ VELAZQUEZ, EL Ciudadano LICENCIADO JESUS GUSTAVO BRAVO GONZALEZ, Juez Mixto de Primera Instancia de Cuantía Menor de Tenancingo, Estado de México, ordenó sacar a remate en primera almoneda 1.-Una máquina de video juego, con pantalla a color, mueble de madera en color amarillo, rojo y negro, con catorce botones y dos palancas, sin número de serie, ni modelo, en regular estado. 2.-Una máquina de video juego, con pantalla a color de veinte pulgadas, mueble de madera en color negro, con once calcomanías diferentes, diez botones y dos palancas, sin número de serie, ni modelo, en regular estado. Servirá como base del remate la cantidad de \$ 5,982.00 (CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.). Señalándose para la celebración del remate el local de este Honorable Juzgado y el día siete de agosto del año en curso, a las doce horas; asimismo anúnciese el remate por tres veces dentro de tres días, en el periódico, en los estrados de este tribunal y en la GACETA DEL GOBIERNO. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor.-Tenancingo, México., a 19 de junio de 1996.-La Secretario de Acuerdos Civil, P.D. Crenciana Edith Arroyo Rios.-Rúbrica

3135 -4, 5 y 8 julio.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 839/93, juicio ejecutivo mercantil, promovido por DAVID CRUZ JASSO como apoderado legal de BANCO DEL ATLANTICO, S.A. y en contra de KATANA AUTOPARTES, S.A. DE C.V., MIGUEL ANGEL ARELI SAENZ GARCIA y ANA MARIA DE JESUS JAIMES MARTINEZ (avales), y MIGUEL ANGEL MUÑOZ VALENCIA (garante hipotecario), el C. juez señaló las trece horas del día ocho de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien embargado: un inmueble embargado: lote 15, manzana 341, ubicado en la colonia Universidad del Ex-Ejido de San Felipe Tlalmimilolpan, municipio de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.90 metros con lotes números 19 y 12; al oriente: 21.10 metros con lote número 14 y Paseo Tollocan; al sur: 10.45 metros con Paseo Tollocan; al poniente: 22.10 metros con Paseo Tollocan y lote número 16; y al sureste: 12.40 con Paseo Tollocan, con un área total de 497.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo el volumen 254, libro primero, sección primera, a fojas 128, partida 630-6179, de fecha 06 de agosto de 1987. Anúnciese la misma en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos por tres veces dentro de nueve días y expidarse los edictos correspondientes para su publicación, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor que sirve de base para el remate que lo es la cantidad de (NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIÉNTOS PESOS 00/100 M.N.), resultante ésta de deducir el diez por ciento a la cantidad fijada en la almoneda anterior.-Toluca, México a 01 de julio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

3133.-4, 5 y 8 julio.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor de Toluca México, en el expediente número 2349/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por AZAEL BUSTOS BONALES Y OTRO en contra de CARLOS LEON SANCHEZ Y JOSE ANTONIO GONZALEZ, la C. juez del conocimiento ordenó sacar a remate en primera almoneda de remate de los muebles consistentes en un televisor marca Samsung de catorce pulgadas, modelo TC3835TB, serie 3CBAC00150, en buen estado de conservación; una video cassetera marca Samsung formato VHS, modelo VT7250, serie 8120100971, en regular estado de conservación; una máquina de escribir marca Sharp, modelo PA-3100, serie 78752462, en regular estado de conservación; una radiograbadora, sin marca, modelo RE-92, con radio AM-FM, doble cassetera, dos bocinas, en buen estado de conservación; un cerebro de sonido marca Kustom sin número de modelo ni serie, en regular estado de conservación, bienes que en su totalidad se les asigna un valor comercial actual de \$ 3,310.00 (TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, señalándose para tal efecto las diez horas del día cinco de agosto del año en curso, ordenándose la publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos que se lleva en este H. juzgado, convocando postores para la misma.-Toluca, México, a dos de julio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario.-Rúbrica.

3128.-4, 5 y 8 julio.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 96/96-2  
SEGUNDA SECRETARIA

ZENELIN JUAREZ RUIZ.

El Ciudadano Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha treinta y uno de mayo del año en curso, dictado en el expediente al que se refiere la presente, en su parte principal por los autos respecto a la demanda formulada en su contra por ARREQUIN JACOB TRINIDAD, en la que demanda a): La disolución del vínculo matrimonial que actualmente nos une, por la casual prevista por la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil para el Estado de México, b).- La disolución de la sociedad conyugal bajo la cual celebramos nuestro matrimonio, c).- El pago de los gastos y costas que no originen con motivo de este proceso. Por lo tanto ordenará presentarse dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación o contestar a demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las subsiguientes publicaciones por lista y Boletín Jurídico del Estado.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces de cuatro en cuatro días y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Naucalpan de Juárez, México, a 10 de junio de 1996.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Norma Alicia Sánchez Escobedo.-Rúbrica.

963-A1 -13, 25 junio y 5 julio.

**JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC  
E D I C T O**

CARLOS GONZALEZ ARIAS, promoviendo por su propio derecho en contra de GLORIA IRMA GOMEZ ROMERO, JOSE LUIS PEREZ CALDERON Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD de la vía ordinaria civil (usucapón), bajo el expediente número 540/95-1a., tramitado en el Juzgado Sexto de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Ecatepec de Morelos, México, respecto de la casa ubicada en el número 411, de las calles de Artemisas, Lote 7, Manzana 24, Fraccionamiento Villa de Las Flores, Municipio de Coacaco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte, con 18.00 m colinda con el lote No. 6, al sur, con 18 m con el lote No. 6, al oriente, con 7 m con el lote 38, al poniente, en 7 m con las calles Artemisas, con una superficie de 126.00 m<sup>2</sup>. Notifíquese a la parte demandada GLORIA IRMA GOMEZ ROMERO Y JOSE LUIS PEREZ CALDERON, por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda y se publicaran por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación dentro de esta población, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijado en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el término del emplazamiento; si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por representante legal que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, Ecatepec de Morelos, México, a diez de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. José Luis Martín López Santana.-Rúbrica.

967-A1.- 6, 20 junio y 5 julio.

**JUZGADO 11o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

RAMON PEREZ CEBALLOS, por su propio derecho promueve ante este juzgado diligencias de inmatriculación, con el número de expediente 5/96-1, respecto del inmueble ubicado en sitio bien conocido de la colonia Independencia de la población de Villa Nicolás Romero, terreno eriazos sin denominación, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 7 70 mts. y linda con Tiburcio González Sánchez; al sur: 27.00 mts. y linda con Tiburcio González Sánchez; al oriente: 36.95 mts. y linda con calle pública; al poniente: 23.00 y linda con Juan Jaimez, teniendo una superficie total de 426.15 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de diez en diez días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este juzgado a deducirlo en términos de ley.-Tlalnepantla, México, a doce de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-La C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

2899.-21 junio, 5 y 19 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Que en el expediente número 391/96-2, la señora EVA MUÑIZ ESCOBEDO, promueve diligencias de información Ad-perpetuam, respecto de la fracción de terreno denominado "El Piojafito", ubicado en la Joya, San Juan Iztacala, municipio de Tlalnepantla, Edo de México, con las siguientes medidas y colindancias al norte, 10.50 m con propiedad de Enrique Muñiz Escobedo, al sur, en 10.50 m con avenida Santa Roas, al oriente 20.10 m con propiedad de Guadalupe Hernández; al poniente: 17.30 m con el señor Joaquín Rosales, con una superficie de 193.00 m<sup>2</sup>.

Para su publicación de tres en tres días por tres veces en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, asimismo fijese un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, dado en la ciudad de Tlalnepantla, México a los cinco días del mes de junio del año de 1996.- Doy fe.- El C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. David Velázquez Vargas.-Rúbrica.

736-A1.-27 junio, 2 y 5 julio

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. 1069/96 ALFREDO REYO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera de Tenancingo Tenería km. 4 municipio de Tenancingo distrito de Tenancingo mide y linda; partiendo del rumbo suroeste, una línea de noroeste al sureste de 117.60 con camino al suroeste con dirección de suroeste al noroeste 72.00 m con Jaime Noret; al noroeste en seis líneas, primera de suroeste a noroeste de 19.40 m, la segunda ligeramente inclinada de sureste a noroeste 34.30 m con Dolores Avila, sigue una línea de 10.04 m con otra de 24.00 m y otra de 37.00 m en todas con Guadalupe Rey y la última de 4.20 m con carretera Tenancingo a tenería; al noroeste, tres líneas la primera de noroeste a suroeste de 35.00 m, la segunda de suroeste a noroeste 37.50 m y la tercera cerrando la poligonal

de noroeste a suroeste 94.60 m las dos primeras, colindan con el señor Armando Vera y la tercera con el Sr. Héctor Morett. Superficie aproximada 10.051.87 m<sup>2</sup>

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho. Comparezcan a deducirlo - Tenancingo, México, a 30 de mayo de 1996 - C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo -Rúbrica

3059.- 2. 5 y 10 julio

Exp. 1070/96 C. FLEDONIO GUADARRAMA ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en comunidad de Tlacopan, municipio de Tonatico distrito de Tenancingo mide y linda, norte, 131.50 m con Justiniano Medina González; sur, 164.00 m con Francisco Pedroza Delgado, oriente, 331.00 m con Joaquín Fuentes Ayón, poniente, 440.00 m con Oliva Aquino. Superficie aproximada 56,957.62 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho. Comparezcan a deducirlo - Tenancingo, México a 30 de mayo de 1996 - C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo -Rúbrica

3059.- 2. 5 y 10 julio

Exp. 1076/96 OBDULIA RUIZ ZAGAL, Y RAMON CIENFUEGOS URIBE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "La Tranca", al sur del barrio de San Martín, municipio de Malinalco distrito de Tenancingo mide y linda; norte, 42.10 m con Apolinar Millán; sur, 38.00 m con Juan Manco; oriente, 30.00 m con calle Juárez; poniente, 30.00 m con Juan Vargas. Superficie aproximada 1,201.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho. Comparezcan a deducirlo - Tenancingo, México a 3 de junio de 1996 - C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo -Rúbrica.

3059 - 2. 5 y 10 julio

Exp. 1074/96 ENRIQUE CASTAÑEDA BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de las vueltas, municipio de Coatepec Harinas distrito de Tenancingo mide y linda; norte, 71.75 m con calle; sur, 44.00 m con Carlina Bernal; oriente, 38.00 m con calle; poniente, 38.00 m con Melitón Bernal y Rogaciano Ortiz. Superficie aproximada 2,199.44 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho. Comparezcan a deducirlo - Tenancingo, México a 3 de junio de 1996 - C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo -Rúbrica

3059.- 2. 5 y 10 julio

Exp. 1084/96 MAXIMILIANO ORTIZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en comunidad Cruz de Piedra, municipio de Coatepec Harinas

distrito de Tenancingo mide y linda; norte, 13.00 m con Juan Esquivel, 133.00 m con Víctor Esquivel y 186.00 m con canal de agua; sur, 56.00 m con Roberto Pérez, 105.00 m con Samuel Tolentino, 176.50 m con Filemon Ortiz y 100.00 m con Filemon Ortiz O.; oriente, 87.50 m con Filemon Ortiz O. y 217.00 m con Arroyo de los abehetes.; poniente, 70.50 m con Samuel Tolentino, 66.00 y 69.00 con Juan Esquivel, 33.00 m con Roberto Pérez y 120.00 m con Raúl Mondragón. Superficie aproximada 127,710.38 m<sup>2</sup>

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho. Comparezcan a deducirlo - Tenancingo, México a 5 de junio de 1996 - C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo -Rúbrica.

3059 - 2. 5 y 10 julio

Exp. 1085/96 MAXIMILIANO ORTIZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ixtlahuaca de Villada, municipio de Coatepec Harinas distrito de Tenancingo mide y linda, norte, 140.00 m con Victorina Ortiz, 45.00 m con Enrique Ortiz, 253.00 y 140.00 m con Raúl Tapia, sur, 375.00 m con carretera federal; oriente, 136.00 m con un arroyo, 69.00 m con Raúl Tapia, 285.00 m con un arroyo, poniente, 540.00 m con el Río de San José y 115.00 m con Victorina Ortiz Ortiz. Superficie aproximada 193,278.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho. Comparezcan a deducirlo - Tenancingo, México a 5 de junio de 1996 - C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo -Rúbrica

3059 - 2. 5 y 10 julio

Exp. 1086/96 GUILLERMO ROGEL FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Coatepec Potrero, municipio de Coatepec Harinas distrito de Tenancingo mide y linda; norte, 150.00 m con Javier Escobar, sur, 150.00 m con Luis Portillo, oriente, 50.00 m con Río de Acuitlapilco; poniente, 50.00 m con calle Nacional. Superficie aproximada 0,75.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho. Comparezcan a deducirlo - Tenancingo, México a 5 de junio de 1996 - C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo -Rúbrica.

3059.- 2. 5 y 10 julio

Exp. 1090/96 SERGIO BELTRAN FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria s/n colonia Revolución, municipio de Ixtapan de la Sal distrito de Tenancingo mide y linda, norte, 35.00 m con Noé Beltrán; sur, 35.00 m con Filemón Gómez Quintana y María de Jesús Sánchez Martínez, oriente, 17.15 m con Raquel López Jaimez, poniente, 17.15 m con calle Guadalupe Victoria. Superficie aproximada 600.25 m<sup>2</sup>

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho. Comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México a 5 de junio de 1996 - C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo -Rúbrica  
3059.- 2, 5 y 10 julio

Exp. 1089/96 ESTHER SUAREZ DE LONGINOS promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en términos de Gualupita, municipio de Tenancingo distrito de Tenancingo mide y linda, norte: 16.00 m con carretera a Tepoxtepec; sur: 16.00 m con Taurino Díaz Martínez; oriente: 28.00 m con Taurino Díaz Martínez; poniente: 28.00 m con Jardín de Niños. Superficie aproximada 448.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho Comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México a 5 de junio de 1996 - C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica  
3059.- 2, 5 y 10 julio

Exp. 1083/96 BELEM OCAMPO CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chiltepec, municipio de Coatepec Harinas distrito de Tenancingo mide y linda, norte: 517.00 m con Gaudencio Figueroa y otro; sur: 517.00 m con Edmundo Olascoaga; oriente: 63.25 m con Esperanza Salgado; poniente: 63.25 m con terrenos comunales Chiltepec Superficie aproximada 32.700 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho Comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México a 5 de junio de 1996 - C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.  
3059 - 2, 5 y 10 julio

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 264/96 FILADELFO BARCENAS MACEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la estancia vieja, municipio de San Simón de Guerrero, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 62.00 m con propiedad del señor Salvador Mora; sur: 113.00 m con carretera y propiedad del señor Hilario Domínguez; oriente: 81.00 m con Arroyo y propiedad del señor Pablo Domínguez; poniente: 150.00 m con propiedad del señor Salvador Mora Superficie aproximada de: 9,756.25 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho. Comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 30 de mayo de 1996.- C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo -Rúbrica.  
3059.- 2, 5 y 10 julio

Exp. 263/96 MIGUEL VARELA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio la Sierrita de Est. Vieja, municipio de San Simón de Guerrero, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 220.00 m y colinda con Alfonso Varela García; sur: 350.00

m y colinda con Enrique Jaimes Jaimes oriente: 80.00 m y colinda con Jovita Jaimes Vda. de Ramírez poniente: 400.00 m y colinda con Enrique Jaimes Jaimes Superficie aproximada de: 68,400.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho Comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 30 de mayo de 1996.- C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo -Rúbrica  
3059 - 2, 5 y 10 julio

Exp. 262/96 MIGUEL VARELA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Sierrita de estancia vieja del municipio de San Simón de Guerrero, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 100.00 m y linda con el resto de la propiedad; sur: 50.00 m y linda con propiedad del señor Carlos Varela; oriente: 150.00 m y linda con propiedad del señor Bautista Varela; poniente: 180.00 m y linda con el resto de la propiedad Superficie aproximada de: 12,375.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho Comparezcan a deducirlo. Temascaltepec, México, a 30 de mayo de 1996 - C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo -Rúbrica  
3059 - 2, 5 y 10 julio

Exp. 255/96 VICENTE SALINAS LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Milpas Viejas del municipio de Temascaltepec, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 190.00 m con Don Juan Colín; sur: 140.00 m con Don Isaac Colín Colín; oriente: 176.00 m con Don Narcizo Contreras Colín; poniente: 196.00 m con la señora Juana Colín Colín Superficie aproximada de: 2-90-40 hectáreas de temporal

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho Comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 27 de mayo de 1996 - C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica  
3059 - 2, 5 y 10 julio

Exp. 256/96 ANTONIO ALVAREZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ranchería de milpas viejas del municipio de Temascaltepec, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 59.00 m y linda con propiedad de la Sra. Ma. de la Luz Colín Colín; sur: 232.00 m linda con propiedad de los señores Armando Benítez Álvarez y Mario García López; oriente: 117.00 m y linda con propiedad de Isabel Colín Reynoso; poniente: 192.00 m y linda con propiedad del señor Porfirio Álvarez Colín Superficie aproximada de: 22,479.75 m<sup>2</sup>

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho. Comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 27 de mayo de 1996.- C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo -Rúbrica  
3059.- 2, 5 y 10 julio

Exp 267/96 CELERINO JAIMEZ NIETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en los tres Tremesinos reparo de Nanchitilla municipio Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda; norte 945.00 m y colinda con Sotero Vences y Carlos Martínez sur 989.00 m y colinda con Moisés López; oriente, 805.00 m y colinda con Ciriaco Pérez y Carlos Martínez; poniente: 1,430.00 m y colinda con Nazario Suárez.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho Comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 31 de mayo de 1996.- C. Registrador, Lic. Juan José Libiën Conzuelo.-Rúbrica.

3059 - 2, 5 y 10 julio

Exp 266/96 ISAAC CRESCENCIO BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Seyba Amarilla San Andrés Ocoatepec municipio Tejupilco distrito de Temascaltepec, Méx.co. mide y linda norte: 103.00 m y colinda con Sra. Higinia Crescencio Bautista, sur 109.00 m y colinda con el señor Cipriano Marcial Fernández oriente: 152.00 m y colinda con el señor Isabel López; poniente: 96.00 m y colinda Cipriano Marcial Fernández.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho Comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 31 de mayo de 1996.- C. Registrador, Lic. Juan José Libiën Conzuelo.-Rúbrica.

3059 - 2, 5 y 10 julio

Exp. 270/96 JESUS DAVILA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Estancia Vieja municipio San Simón de Guerrero distrito de Temascaltepec mide y linda; norte: 137.00 m y colinda con prop. de la familia Figueroa; sur: 135.00 m y colinda con un Río; oriente: 360.00 m y colinda con el señor Jesús Rincón; poniente: 362.00 m y colinda con el Sr. Melitón Domínguez. Superficie aproximada de: 49 096.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho. Comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 31 de mayo de 1996.- C. Registrador, Lic. Juan José Libiën Conzuelo.-Rúbrica.

3059 - 2, 5 y 10 julio

Exp. 268/96 GAUDENCIO ANTONIO TORIBIO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Las puertas Potrereros Gdes. San Andrés Ocoatepec municipio Tejupilco distrito de Temascaltepec, México, mide y linda, norte: 275.00 m colinda con Gregorio Marcelino; sur 296.00 m y colinda con Eduardo Espinosa; oriente: 124.00 m y colinda con Pablo Bautista; poniente: 200.00 m y colinda con un Río.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho. Comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec México, a 31 de mayo de 1996.- C. Registrador, Lic. Juan José Libiën Conzuelo.-Rúbrica.

3059 - 2, 5 y 10 julio

Exp 269/96 GAUDENCIO ANTONIO TORIBIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje de la La Seiba Amarilla San Andrés Ocoatepec municipio Tejupilco distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 117.00 m y colinda con Leonides Crescencio; sur: 56.00 m y colinda con Cipriano Marcial; oriente: 145.00 m y colinda con Eustolia Bautista; poniente: 115.80 m y colinda con barranca.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho. Comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 31 de mayo de 1996.- C. Registrador, Lic. Juan José Libiën Conzuelo.-Rúbrica.

3059 - 2, 5 y 10 julio

Exp. 276/96 PEDRO GOMES ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mina de Agua municipio de San Simón de Guerrero distrito de Temascaltepec, México mide y linda; norte: 228.00 m con el Sr. Santiago Mora Domínguez y barranca; sur: 213.00 m con los señores Ramón Martínez Morales y Sr. Pablo Domínguez Olmos; oriente: 300.00 m con carretera que va a la presa "El Meco"; poniente 117.00 m con Prop. de los Sres Ramón Martínez Morales y señora Superficie aproximada de: 4-59-74 Has.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho. Comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 3 de junio de 1996.- C. Registrador, Lic. Juan José Libiën Conzuelo.-Rúbrica.

3059 - 2, 5 y 10 julio

Exp 259/96, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio del Río de Tequexipipan, México municipio Temascaltepec, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda, norte: en tres líneas: una de 144.00 m y colinda con el señor Andrés González; 112.00 m y colinda con una barranca y 41.00 m y colinda con la señora Esperanza Escobar; al sur: en cuatro líneas: una de 198.00 m y colinda con el señor Juan Rojas; 45.20 m y colinda con la señora Hermelinda Reyes; 6.00 m y colinda con Hermelinda Reyes y 28.00 m colinda con la señora Esperanza Escobar; oriente: en tres líneas: una de 70.00 m colinda con el señor José Rivera; 186.00 m y colinda con el señor Juan Barraeta y 105.00 m colinda con la Señora Hermelinda Reyes; poniente: en cuatro líneas, una de 104.00 m colinda con el señor Lucas García Hernández y dos líneas una de 56.00 m y otra de 28.00 m colindan con la señora Esperanza Escobar y una de 41.00 m colinda con el señor Andrés González. Superficie aproximada de 84,694.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho. Comparezcan a

deducirlo.- Temascaltepec, México, a 28 de mayo de 1996 - C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.  
3059.- 2, 5 y 10 julio

Exp. 283/96 MARCELINO MORALES BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Trojas municipio Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda, norte: 115.00 m y colinda con Samuel Maldonado P.; sur: 200.00 m y colinda con Luis Jaimes P.; oriente: 1,000.00 m y colinda con Primitivo López P.; poniente: 700.00 m y colinda con Hermelindo Rebolívar B.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho. Comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 4 de junio de 1996.- C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.  
3059.- 2, 5 y 10 julio

Exp. 282/96 ARNULFO CALIXTO SECUNDINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerro del conejo el Carmen de Ixtapan, municipio Tejupilco, distrito de Temascaltepec mide y linda; norte: 363.00 m y colinda con la prop. de Juan Duarte; sur: 566.00 m y colinda con las prop. de Isabel Duarte y Elias Leonides; oriente: 366.00 m y colinda con prop. de Eustorgio Duarte; poniente: 360.00 m y colinda con prop. de María Duarte

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho. Comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 4 de junio de 1996 - C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.  
3059 - 2, 5 y 10 julio

Exp. 281/96 JOSE LUIS HERNANDEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Abasolo No. Uno municipio Tejupilco distrito de Temascaltepec, mide y linda; norte: 31.90 m y colinda con tienda de ISSEMYM; sur: 25.80 m y colinda con Sra Lilia Reynoso; oriente: 13.45 m y colinda con calle Abasolo No. 1 Tejupilco, poniente: 7.80 m y colinda con Sra Lilia Reynoso. Superficie aproximada: 306.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho. Comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 4 de junio de 1996 - C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.  
3059.- 2, 5 y 10 julio

Exp. 280/96 TOMAS ESCAMILLA CAMPUZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Jaimes municipio Tejupilco distrito de Temascaltepec, mide y linda; norte: 267.00 m y colinda con predio de Romero Nicolás; sur: 180.00 m y colinda con carretera a Bejucos; oriente: 468.00 m y colinda con predio de Juan Gama García; poniente: 422.00 m y colinda con predio de Atenógenes de la Trinidad.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho. Comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 4 de junio de 1996.- C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.  
3059.- 2, 5 y 10 julio

Exp. 279/96 TOMAS ESCAMILLA CAMPUZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Plan del Camposanto municipio Tejupilco distrito de Temascaltepec, mide y linda; norte: 186.00 m y colinda con carretera a Bejucos; sur: 178.00 m y colinda con camino vecinal y predio de Valente Manzo; oriente: 36.00 m y colinda con camino vecinal; poniente: 145.00 m y colinda con una barranquilla.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho. Comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 4 de junio de 1996.- C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.  
3059 - 2, 5 y 10 julio

Exp. 284/96 DIONICIO LOPEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Paraje de la barranca Gde. San Andrés Ocoatepec municipio Tejupilco distrito de Temascaltepec mide y linda; norte: 127.80 m y colinda con Guillermo Avilés; sur: hace triángulo; oriente: 149.80 m y colinda con Anselmo Bautista, poniente: 232.00 m y colinda con Santos López.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho. Comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 4 de junio de 1996 - C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.  
3059.- 2, 5 y 10 julio

Exp. 285/96 LION GOROSTIETA GOROSTIETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Puerta de Golpe municipio Tejupilco distrito de Temascaltepec, mide y linda, norte: 215.00 m y colinda con Lucra Gorostieta y Dionicio Mondragón, sur: 23.00 m y colinda con Luis Jaimes, oriente: 680.00 m y colinda con Evaristo Gorostieta; poniente: 1.750.00 m y colinda con Aurora Jaimes y 850.00 m con Elodio Rebolívar

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho. Comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 4 de junio de 1996.- C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.  
3059.- 2, 5 y 10 julio

Exp. 286/96 MIGUEL GONZALEZ AVILES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Estancia de Nanchitla municipio Tejupilco distrito de Temascaltepec, mide y linda; sur: 145.00 m y colinda con José Jaimes; oriente: 471.00 m y colinda con Adán González Delgado; poniente: 202.00 m y colinda con Agustín Pérez.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho Comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 4 de junio de 1996.- C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3059.- 2, 5 y 10 julio

Exp. 302/96, JUAN JAIMES MACEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de San Sebastián, municipio Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: norte: 270.00 m con Ismael Rodríguez y Odilón Jaimés; sur: 270.00 m con los señores Ocampo; oriente: 1,500.00 m con Adán Jaramillo; poniente: 1,500.00 m con el vendedor y Abad Rodríguez. Superficie aproximada de: 40-50-00 hectáreas.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 5 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica

3059.-2, 12 y 24 julio

Exp. 301/96, IGNACIO GONZALEZ AGUSTIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Oxtotilpan, municipio Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, mide y linda: norte: 62.00 m con un sanjón, sur: 60.00 m con propiedad del señor Francisco González; oriente: 42.00 m con propiedad del señor Graciano González; poniente: 42.00 m con un sanjón. Superficie aproximada de: 0-25-62 hectáreas.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 5 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica

3059.-2, 12 y 24 julio

Exp. 289/96, NATALIA NAVARRETE VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pie de la loma El Huizache, municipio Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda, norte: 840.00 m colinda con Luis Navarrete Ocampo; sur: 915.00 m colinda con Juan Navarrete Fajardo; oriente: 05.00 m colinda con Junta de los Ríos; poniente: 273.00 m colinda con Enedina Navarrete.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 5 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica

3059.-2, 12 y 24 julio

Exp. 290/96, RAUL FAJARDO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pide de la loma, Rancho El Momostle, municipio Tejupilco, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 2,750.00 m y colinda con Sara Morales; sur: 3,300.00 m y colinda con Herminio Fajardo; oriente: 250.00 m y colinda con Herminio Fajardo; poniente: 700.00 m y colinda con Sierra de Nanchitilla.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 5 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica

3059.-2, 12 y 24 julio

Exp. 291/96, HERMINIO FAJARDO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en pide de la loma, "La Minita", municipio Tejupilco distrito de Temascaltepec, México, mide y linda, norte: 1,992.00 m y colinda con Raúl Fajardo Rodríguez; sur: 1,510.00 m y colinda con Fajardo Rodríguez y Ochoa Benitez; oriente: 310.00 m y colinda con Herminio Fajardo Rodríguez; poniente: 525.00 m y colinda con Sres. Rodríguez Pérez Superficie Aproximada de: 79-27-50 hectáreas.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 5 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica

3059.-2, 12 y 24 julio

Exp. 292/96, JESUS GOROSTIETA GOROSTIETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Piedera Colorada, municipio Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda; norte: 286.00 m y colinda con Maria López, sur: 660.00 m y colinda con Luis Gorostieta; oriente: 1,136.00 m y colinda con Andrés Maldonado; poniente: 1,100.00 m y colinda con Eladio Jaimés y Andrés Jaimés J.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 5 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica

3059.-2, 12 y 24 julio

Exp. 297/96, FLORENTINO AVILES FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje La Piña, San Andrés Ocoatepec, municipio Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 632.00 m y colinda con Inocencio Avilés; sur: 368.00 m y colinda con San Gabriel Pantoja; oriente: 419.00 m y colinda con el pueblo de Pantoja; poniente: 56.00 m y colinda con Amada Espinoza Bautista.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 5 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica

3059.-2, 12 y 24 julio

Exp. 298/96, BONIFACIO ESPINOZA AVILES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. Teolancingo, San Andrés Ocoatepec, municipio Tejupilco, México, del distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 228.00 m y colinda con señora Petra Bautista Esteban P., sur: 164.00 m y colinda con señor Antolin Bautista Lujano, oriente: 203.00 m y colinda con señor Nahum Cesario Trinidad; poniente: 236.00 m y colinda con señor Antolin Bautista Lujano.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 5 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica

3059 -2, 12 y 24 julio

Exp. 300/96, BARTOLOME AVILES LUJANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Agua Buena, San Andrés Ocoatepec, municipio Tejupilco, México, del distrito de Temascaltepec, México, mide y linda, norte: 4.50 m y colinda con el señor Eusebio Marías Ramos, sur: 272.00 m y colinda con Nicolás Gervacio, oriente: 751.00 m y colinda con Hilario Avilés Hernández, Paula Avilés V. y Maximiliano Avilés H., poniente: 757.00 m y colinda con Eusebio Marías Ramos y Maximiliano Avilés Hernández.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 5 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica

3059 -2, 12 y 24 julio

Exp. 299/96, PRIMITIVO LOPEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Trojes del Reparo de Nanchititla, municipio Tejupilco, México del distrito de Temascaltepec, México, mide y linda, norte: 300.00 m y colinda con Eladio Valdés, sur: 250.00 m y colinda con Primitivo López y Margarita Gorostieta García, oriente: 700.00 m y colinda con Hermelindo Rebollar Vera, poniente: 750.00 m y colinda con Luis Jaimes R., y Nicolasa Benitez R. Superficie Aproximada de: 19-93-75 hectáreas

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 5 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica

3059 -2, 12 y 24 julio

Exp. 293/96, NAZARIO SUAREZ MAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Terreros del Reparo de Nanchititla, municipio Tejupilco, México, del distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 1,492.60 m y colinda con los señores Martínez, sur: 1,554.64 m y colinda con Francisco de Nova, Severo Pérez Y/O., oriente: 3,107.47 m y colinda con Celerino Jaimes y Francisco Jaramillo; poniente: 3,302.72 m y colinda con Lucio Rayel y Etelberto Casas. Superficie aproximada de: 175-10-00 hectáreas.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 5 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica

3059 -2, 12 y 24 julio

Exp. 294/96, DIOSCORO RODRIGUEZ SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Pinzanes de Bejucos, del municipio Tejupilco,

México, del distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 363.00 m y colinda con Angelita Salazar Castillo, sur: 219.00 m y colinda con Luis Rodríguez Albiter, oriente: 453.00 m y colinda con Inocencio Rodríguez Martínez; poniente: 487.00 m y colinda con Constantino Rodríguez Salazar y Dióscoro Rodríguez S. Superficie aproximada de: 13-67-70 Hectáreas

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 5 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica

3059 -2, 12 y 24 julio

Exp. 295/96, FLORENCIO MARCELINO AVILES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Ciruelo, San Andrés Ocoatepec, municipio Tejupilco, México, del distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 78.00 m y colinda con terreno del mismo, sur: 169.00 m y colinda con Cecilia Avilés y señor Gregorio Marcelino, oriente: 76.80 m y colinda con Florencio Marcelino, poniente: 121.00 m y colinda con Cecilia Aviles y Gregorio Marcelino.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 5 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica

3059 -2, 12 y 24 julio

Exp. 296/96, ANDRES ESPINOZA MARCELINO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en El Pino, San Andrés Ocoatepec, Mex., municipio Tejupilco, México, del distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 120.00 m y colinda con Eleocadio Antonio Miguel Marcelino, sur: 100.00 m y colinda con Eladio Bautista, oriente: 100.00 m y colinda con río que baja de entrada de la mina; poniente: 100.00 m y colinda con Eladio Bautista.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 5 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica

3059 -2, 12 y 24 julio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S

Exp. 7865/96, NORBERTO PEDRAZA ESQUILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Primera Sección de San Pedro Arriba, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 25.10 m con el Camino Público (calle), sur: 26.04 m con Terreno del Sr. Asunción Pedraza B. oriente: 34.73 m con el Sr. Urbano Pedraza Montes de Oca, poniente: 34.78 m con el Sr. Juan Rivera M. Superficie aproximada de: 888.68 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 26 de junio de 1996.-El C Registrador, Lic. María Isabel López Robles -Rúbrica  
3061 -2, 5 y 10 julio

Exp. 7422/96, ARTURO AYALA ZIZUMBO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C., camino Real a San Miguel Toto, San Bartolome Tlaltelulco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, con superficie de 4,392.00 m2., mide y linda: al norte: 25.33 y 19.40 m con Simón Rosales y Seferino Romero, al sur: 43.33 m con Camino a San Miguel Toto, al oriente: 96.70 y 20.00 m con Pascual Martínez y Seferino Romero, al poniente: 102.60 m con Simon Rosales

El C registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de junio de 1996.-El C Registrador de la Propiedad, Lic. María Isabel López Robles -Rúbrica.

3067 -2, 5 y 10 julio

Exp. 7784/96, JUANA VALENCIA ZAMUDIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ocoyotepec, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 419.00 m con Salvador Diaz Malvaez, al sur: 428.18 m con Rancho "Tumba Burros" al oriente: 756.30 m con Ramón Rodríguez, al poniente: 873.60 m con Ciro Vieyra. Superficie aproximada de 343,124.70 m2

El C registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de junio de 1996.-El C Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica

3066 -2, 5 y 10 julio

Exp. 7844/96, ALFONSO RAMIREZ RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Estanco, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 446.50 m con Favián Malvaez Bastida, al sur: 281.00 m con Alfonso Ramirez Rivera, al oriente: 381.00 m con Barranca, al poniente: 257.00 m con Albertano Vázquez y Rogelio Sánchez Malvaez. Superficie aproximada de 116,036.25 m2.

El C registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de junio de 1996.-El C Registrador, Lic. María Isabel López Robles -Rúbrica.

3066 -2, 5 y 10 julio

Exp. 6494/96, FLOR DE MARIA ROMERO ZIMBRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle de Apatzingan No. 213, colonia Independencia de esta Ciudad de Toluca, Estado de México, mide y linda al norte: 15.00 m con Juan Vargas Valencia al sur: 15.00 m con

Hugo Piña Luna, al oriente: 8.00 m con Calle de Apatzingan, al poniente: 8.00 m con Daniel Siles Flores. Superficie aproximada de 120.00 m2

El C registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de mayo de 1996.-El C Registrador, Lic. María Isabel López Robles -Rúbrica  
3073 -2, 5 y 10 julio

Exp. 7387/96, EFREN VELEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Reforma s/n., en Capultitlán, municipio y distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 18.50 m con María Antonieta Mota, al sur: 18.50 m con Privada de Reforma, al oriente: 13.80 m con Privada de Aldama, al poniente: 13.80 m con Irene Chavarria. Superficie aproximada de: 255.30 m2.

El C registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 17 de junio de 1996.-El C Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

3074 -2, 5 y 10 julio

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O S

Exp. 1216/96, C SOLEDAD HERRERA CÉSPEDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio de las Palmas, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 13.00 m con Juvencio Sanchez Baños, sur: 13.00 m con Calle de los Colorines, oriente: 16.00 m con Ejdo de San Martín de las Pirámides, poniente: 16.00 m con Eduardo Suberza Herrera. Superficie aproximada de: 208.00 m2.

El C registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Edo de México, a 20 de mayo de 1996.-El C Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez -Rúbrica.

3060 -2, 5 y 10 julio

Exp. 1217/96, C EDMUNDO SUBERZA HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio de las Palmas, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 14.00 m con Juvencio Sánchez Baños, sur: 14.00 m con Calle de los Colorines, oriente: 16.00 m con Soledad Herrera Céspedes, poniente: 16.00 m con Juvencio Sánchez Baños. Superficie aproximada de: 224.00 m2

El C registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Edo de México, a 20 de mayo de 1996.-El C Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez -Rúbrica

3060 -2, 5 y 10 julio

Exp. 1244/96, PROF. MATIAS LOPEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Nopaltepec mismo municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: norte: 20.00 m linda con Calle la Cruz, sur: 20.00 m linda con Eustolia Chávez viuda de Espinoza, oriente: 20.00 m linda con Eustolia Chávez viuda de Espinoza, poniente: 20.00 m linda con Calle sin nombre. Superficie aproximada de: 400.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Edo. de México, a 20 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3060 -2, 5 y 10 julio.

Exp. 1423/96, C. JUSTINO DELGADILLO BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ixtlahuaca, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 45.00 m con Juan y Tomás Delgadillo, sur: 30.00 m y 15.00 m con Epifanio Delgadillo Hernández, oriente: 99.00 m con Epifanio Delgadillo Hernández, poniente: 86.00 y 44.10 m con Samuel Delgadillo. Superficie aproximada de: 3,664.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Edo. de México, a 5 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3060 -2, 5 y 10 julio.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 3338/96, C. SEBASTIAN MARTINEZ OLIVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Mazapa, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, Edo. Méx., mide y linda: norte: 17.00 m con Avenida Puente, sur: 8.98 m con Carlos Martínez Olvera, oriente: 51.81 m con Blanca Martínez, Oliva y Beatriz Martínez Oliva, poniente: 29.98 m con Rosario Martínez Campos, al suroeste: 9.63 m con Rafael Martínez Campos. Superficie aproximada de: 585.46 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Edo. de Méx., a 11 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3060.-2, 5 y 10 julio.

Exp. 3339/96, C. CLAUDIO FLORES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Mazapa, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, Edo. Méx., del predio denominado Zacualcuicuilco, mide y linda: norte: 63.00 m con Bernarda Moreno Martínez, sur: 63.00 m con Antonio Moreno Oliva, oriente: 11.00 m con Carretera México Tulancingo, poniente: 11.00 m con camino. Superficie aproximada de: 693.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Edo. de Méx., a 11 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3060.-2, 5 y 10 julio.

Exp. 3340/96, C. BEATRIZ MARTINEZ OLIVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Mazapa, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, Edo. de Méx., mide y linda: norte: 16.43 m con Blanca Martínez Oliva, sur: 11.55 m con Carlos Martínez O, oriente: 40.18 m con Calle Hombres Ilustres, poniente: 35.13 m con Sebastián Martínez Oliva. Superficie aproximada de: 505.79 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Edo. de Méx. a 11 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3060 -2, 5 y 10 julio

Exp. 3341/96, C. JOSE CRUZ SANTANA BASURTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Tlalmimilolpan, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, Edo. de Méx., mide y linda: norte: 12.00 m con Calle Av. Nuevo México, sur: 12.00 m con Josefina Santana Basurto y sur: 2.00 m con Damián Sánchez Vega, oriente: 24.75 m con Samuel Sánchez Vega, oriente: 8.75 m con Gloria Carrasco, poniente: 24.00 m con Damián Sánchez Vega, poniente: 5.50 m con José Benigno Santana Basurto. Superficie aproximada de: 353.24 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Edo. de Méx., a 11 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3060.-2, 5 y 10 julio

Exp. 3342/96, C. EVA RAMIREZ CELIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Abasolo s/n, San Juan, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, Edo. de Méx., del predio denominado Salitrero, mide y linda: norte: 22.00 m con Servidumbre de paso, sur: 22.00 m con Eliseo Roberto Hoyos Vázquez y Venancio Aguilar Alva, oriente: 04.50 m con Valentina Rios Sánchez, poniente: 09.00 m con Calle Abasolo. Superficie aproximada de: 147.82 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Edo. de Méx., a 11 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3060.-2, 5 y 10 julio.

Exp. 3343/96, C. AURELIO NARANJO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián Xolalpa, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, Edo. de Méx., mide y linda: norte: 31.00 m con Lindero Santa María Coatlán, sur: 14.00 m con Calle Durazno, 14.00 m con Aurelia Naranjo Lozada, oriente: 157.00 m con Alfonso Hernández Vilchis, poniente: 143.90 m con Calle Privada, 14.90 m con Oscar Pazcualli. Superficie aproximada de: 2,671.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Edo. de Méx., a 11 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica  
3060.-2. 5 y 10 julio

Exp. 3344/96. C. JUANA CONSUELO GALICIA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Emiliano Zapata, Atlatongo, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, Edo de Méx. mide y linda: norte: 17.90 m con Manuel Galicia Hernández sur: 2.75 m con Manuel Martínez, 6.80 m con Jovita Godínez Vázquez, oriente: 13.20 m con Manuel Martínez, 5.08 y 13.90 m con Manuel Martínez, poniente: 30.30 m con Manuel Galicia Hernández. Superficie aproximada de: 386.52 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Edo. de Méx., a 11 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.  
3060.-2. 5 y 10 julio.

Exp. 3345/96. C. EDUARDO REYES TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Evangelista, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, Edo de Méx. del predio denominado "Zacatenco" mide y linda: norte: 21.20 m con Jesús Ramos Torres, sureste: 13.50 m con Juan Torres, 21.50 m con Juan Torres, oriente: 68.00 m con Dolores Sánchez, poniente: 46.71 m con Gumercindo Torres, 24.00 m con Jesús Ramos. Superficie aproximada de: 1,645.51 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Edo. de Méx., a 11 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.  
3060.-2. 5 y 10 julio.

Exp. 3346/96. C. COLUMBA MONTIEL GALLEGOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ampliación la Concepción, municipio de Texoyuca, distrito de Texcoco, Edo. de Méx. del predio denominado "San Nicolás" mide y linda: norte: 31.00 m con Celso California Lázcano, sur: 31.00 m con Rutilo Peña Jimarez, oriente: 10.00 m con Aristeo Zuñiga y Juana Hernández, poniente: 10.00 m con Calle Benito Juárez. Superficie aproximada de: 310.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Edo. de Méx., a 11 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.  
3060.-2. 5 y 10 julio

Exp. 3347/96. C. BERNARDINO GONZALEZ ROBLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Calle Fresno No. 112 San Salvador Atenco

municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Edo. de Méx. del predio denominado "San Angel" mide y linda: norte: 9.90 m con Francisco Méndez, sur: 11.20 m con Manuel Ruiz, oriente: 18.20 m con Callejón y el Sr. Jesús González Robles, poniente: 18.20 m con Francisco Méndez. Superficie aproximada de: 192.01 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Edo. de Méx., a 11 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.  
3060.-2. 5 y 10 julio.

Exp. 3348/96. NAZARIO CHAVEZ ZAMUDIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle 5 de Mayo No. 20 Sta. Maria, municipio de Chiconcuac, distrito de Texcoco, Edo. de Méx. del predio denominado "Texcotitla" mide y linda: norte: 19.45 m con Vicente Chávez Vargas, sur: 17.68 m con Guadalupe Zamudio de Chavez, oriente: 14.22 m con Félix Chávez Zamudio, poniente: 14.13 m con Calle 5 de Mayo. Superficie aproximada de: 275.90 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Edo. de Méx., a 11 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.  
3060.-2. 5 y 10 julio

Exp. 3349/96. C. ANSELMO ANTONIO VELASCO SOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Chiconcuac, municipio de Chiconcuac, distrito de Texcoco, Edo. de Méx. mide y linda: norte: 15.80 y 3.10 m con Callejón de Desague, sur: 15.25 m con Antonio Velasco Ponce, oriente: 16.50 m con Gustavo Velasco Salas, poniente: 7.00 m con Antonio Velasco Ponce. Superficie aproximada de: 188.15 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Edo. de Méx., a 11 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.  
3060.-2. 5 y 10 julio

Exp. 3350/96. C. MARINA ESPINOZA BALCAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Chiconcuac, municipio de Chiconcuac, distrito de Texcoco, Edo. de Méx. del predio denominado "San José" mide y linda: norte: 12.00 m con Leopoldo Gómez, sur: 12.00 m con Callejón sin nombre, oriente: 18.00 m con Callejón sin nombre, poniente: 18.00 m con Alfonso Valdez Morales. Superficie aproximada de: 216.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Edo. de Méx., a 11 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.  
3060.-2. 5 y 10 julio

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 604/96, MARINA GARCIA ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: el pueblo de Santo Domingo Aztacameca, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 17.45 m colinda con calle; sur: 17.45 m con Julián Alvarez Quintero; oriente: 17.00 m con Aristeo Alvarez, poniente: 17.00 m con Benito Alvarez. Predio denominado sin nombre.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 29 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2991.-27 junio. 2 y 5 julio.

Exp. 605/96, MARIO ALVARADO ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: el pueblo de Oxtotipac, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 186.00 m linda con camino; sur: 234.00 m linda con Angel Zamora y Manuel Rivero; oriente: 135.00 m linda con Mario Alvarado, poniente: 156.00 m con Febronio Aguilar. Predio denominado "Tezuquipa". Superficie aproximada de: 29,576.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 29 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2991.-27 junio. 2 y 5 julio.

Exp. 606/96, MARIO ALVARADO ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: el pueblo de Oxtotipac, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 145.00 m linda con camino; sur: 112.00 m linda con Manuel Rivero; oriente: 160.00 m linda con Mario Alvarado, poniente: 220.00 m linda con Teresa Aguilar. Predio denominado "El Cerrito". Superficie aproximada de: 23,003.16 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 29 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2991.-27 junio. 2 y 5 julio.

Exp. 627/96, MABUEL ORTEGA MONTALVO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: San Marcos, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 150.00 m linda con Andrés Franco, sur: 175.00 m linda con Barranquilla; oriente: 200.00 m linda con camino llamado Los Francos, poniente: 168.00 m linda con Manuel Ortega. Predio denominado "El Potrerito". Superficie aproximada de: 29,900.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 29 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2991.-27 junio. 2 y 5 julio.

Exp. 628/96, ARTEMIO MUÑOZ MENESES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Guadalupe Relinas, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 56.00 m linda con Néstor Muñoz; sur: 56.00 m linda con Félix Ambriz; oriente: 61.20 m linda con Alejandro Valencia, poniente: 40.30 m linda con Refugio Elizalde. Predio denominado "La Cañada". Superficie aproximada de: 2870 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 29 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2991.-27 junio. 2 y 5 julio.

Exp. 629/96, MARIA ALEJANDRA MAITE BLANCAS ESPADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Ahuacatepec, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 40.00 m linda con Francisco Aguilar; sur: 32.70 m linda con Wenceslao Blancas; oriente: 67.00 m linda con Concepción Espada, poniente: 67.00 m linda con Concepción Espada. Predio denominado "Teplequet".

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 29 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2991.-27 junio. 2 y 5 julio.

Exp. 1232/96, MA. DE LA LUZ ALVAREZ DE ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Ex-Hacienda de Tetepantla, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 368.50 m con Rufino Castañeda y Julio Rojas; sur: 354.00 m con Ejido de Tetepantla; oriente: 86.00 m linda con Susano Molina, poniente: 111.30 m linda con la compradora, Ma. De la Luz Alvarez de Alvarez. Predio denominado sin nombre. Superficie aproximada de: 3-61-34 Has.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 23 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2991.-27 junio. 2 y 5 julio.

Exp. 1233/96, MA. DE LA LUZ ALVAREZ DE ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Ex-Hacienda de Tetepantla, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 16.200 m con Ejido de San Francisco; sur: 243.50 m con Ejido de Tetepantla; oriente: 160.00 m linda con Ejido de San Miguel Atepoxtco, poniente, en línea quebrada de Norte a Sur mide: 100.60 y 72. M con Baldomero Lira y Rufino Castañeda, teniendo las tres fracciones superficie aproximada de: 3-29-72 Has.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 23 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2991.-27 junio, 2 y 5 julio.

Exp. 1234/96, MA, DE LA LUZ ALVAREZ DE ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Ex-Hacienda de Tetepantla, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 117.50 m con Vidal Rodríguez; sur: 116.00 m con Ejido de Tetepantla; oriente: 76.25 m con Delfino Aguilar, poniente: 81.25 m con Camilo Bojórques. Predio denominado sin nombre. Superficie aproximada de: 90-94 Has.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 23 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2991.-27 junio, 2 y 5 julio.

Exp. 1270/96, MARTIN GONZALEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: San Martín de las Pirámides, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 106.00 m con Enrique Medina, segundo: 15.70 m Martín González Martínez, tercero: 79.70 m con Guillermo González; sur: 415.00 m con Hacienda La Cadena (Ejido de Maquixco); oriente: 486.00 m con Enrique Medina poniente: en tres frentes: 501.00 m con Luis Martínez Gabriela Arredondo Vda. De Delgado, Antonio González y Martín González, el segundo: 97.00 m con Guillermo González, el tercero: 222.70 m con Vicente González. Predio denominado "Manimal" Superficie aproximada de: 144.549,60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 3 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2991.-27 junio, 2 y 5 julio.

Exp. 1148/96, NARCISO GOMEZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Av. Juárez S/N, Otumba, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 20.00 m linda con Miguel Angel Herrera Alemán; sur: 20.00 m linda con Julio César Espinosa Cruz; oriente: 20.00 m y linda con Enrique Flores, poniente: 20.00 m linda con calle sin nombre. Predio denominado "Tlalitali". Superficie aproximada de: 400.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 21 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2991.-27 junio, 2 y 5 julio.

Exp. 1198/96, MARIA TERESA ANDRADE CALZONSIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: la ranchería de Santa María Palapa, municipio de San Martín de las P., distrito de Otumba, mide y linda: norte: 42.00 m con calle; sur: 45.00 m con Gabriel Andrade; oriente: 36.00 m linda con calle, poniente: 38.00 m con Gabriel Andrade. Predio denominado "Las Cruces".

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 17 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2991.-27 junio, 2 y 5 julio.

Exp. 1184/96, FIDENCIO FRANCO ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Santa Bárbara, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 500.00 m linda con Francisco Franco; sur: 322.40 m linda con Juan Espinosa, sur: 129.00 m linda con Pablo Espinosa; oriente: 248.00 m linda con Francisco Franco, poniente: 510.40 m linda con Federico Espinosa, poniente: 278.00 m linda con Pablo Espinosa. Predio denominado "El Capulín". Superficie aproximada de: 170.280.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2991.-27 junio, 2 y 5 julio

Exp. 1185/96, FIDENCIO FRANCO ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Santa Bárbara, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 90.00 m linda con Federico Espinosa; sur: 192.40 m con Dario Olvera; oriente: 143.00 m linda con Germán Franco, poniente: 219.30 m linda con Federico Espinosa. Predio denominado "Tepozán" Superficie aproximada de: 25,521.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2991.-27 junio, 2 y 5 julio.

Exp. 1012/96, ANGELA MELENDEZ CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Juventino Rosas S/Numero, Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 6.00 m linda con Antonio García Meléndez; sur: 7.70 m linda con calle Juventino Rosas; oriente: 16.00 m linda con Ismael García, poniente: 16.00 m con Isabel González Martínez. Predio denominado "sin nombre". Superficie aproximada de: 109.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2991.-27 junio, 2 y 5 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTOS

Exp. 5874/186/96. C. RUFINO GARCIA LANDETA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 2, lote 25, P.D. Coananco, Ampliación Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.90 m con lote 26, al sur: 15.44 m con lote 24, al oriente: 7.90 m con lote 23, al poniente: 8.00 m con calle Porfirio Díaz. Superficie aproximada de: 122.80 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

2992.-27 junio, 2 y 5 julio

Exp. 5875/187/96 C. GABRIELA JUAREZ SALAS, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 2, lote 1, P.D. Texalpa, Tlupetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.70 m con Escuela Mariano Matamoros, al sur: 11.76 m con calle Ortiz Rubio, al oriente: 20.90 m con Manuel Rivera, al poniente: 22.00 m con Escuela Mariano Matamoros. Superficie aproximada de: 261.44 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

2992.-27 junio, 2 y 5 julio.

Exp. 5872/184/96 C. JUANA BADILLO SILVA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 1, lote 9, P.D. Texalpa, Tlupetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda, al norte: 10.00 m con calle Ortiz Rubio, al sur: 9.96 m con Juan Carlos Espinoza Salas, al oriente: 15.00 m con María Concepción Carrillo, al poniente: 15.07 m con Pascual Badillo Salinas. Superficie aproximada de: 147.38 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

2992.-27 junio, 2 y 5 julio

Exp. 5871/183/96, C. IMELDA BADILLO DE OLGUIN, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 1, lote 6, P.D. Zacualtitla, Ampliación Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.50 m con lote 2, al sur: 7.50 m con calle privada, al oriente: 16.00 m con lotes 5 y 4, al poniente: 16.00 m con lote 7. Superficie aproximada de: 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

2992.-27 junio, 2 y 5 julio.

Exp. 5870/182/96, C. WILFRIDO BADILLO PIÑA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 1, lote 7, P.D. Zacualtitla, Ampliación Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.50 m con lotes 1 y 2, al sur: 7.50 m con calle privada, al oriente: 16.00 m con lote 6, al poniente: 16.00 m con lote 8. Superficie aproximada de: 120.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

2992.-27 junio, 2 y 5 julio.

Exp. 5869/181/96, C. ESTEBAN MARTINEZ TELLEZ Y FELIX MENDOZA CHOMPA, promueven matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 1, lote 3, P.D. Texalpa, Ampliación Tlupetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 31.87 m con José Flores, al sur: 32.55 m con Margarito Perez, al oriente: 15.00 m con calle, al poniente: 15.00 m con Ignacio Aguilar. Superficie aproximada de: 483.15 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

2992.-27 junio, 2 y 5 julio

Exp. 5868/180/96, C. FRANCISCO MUÑOZ MARTINEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 1, lote 6, P.D. Cuauanaco, Ampliación Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con Tiburcio García Gómez y J. Adolfo Becerril, al sur: 8.00 m con calle, al oriente: 15.00 m con María Silvia Becerril García, al poniente: 15.00 m con Juan Gerardo Palacios Ramírez. Superficie aproximada de: 120.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

2992.-27 junio, 2 y 5 julio

Exp. 5867/179/96. C SAUL TAPIA FRANCO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 2, lote 6. P.D. Zacualtitla, Ampliación Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda; al norte: 16.90 m con lote 5, al sur: 16.70 m con lote 7, al oriente: 8.00 m con Aurelia Ramirez, al poniente: 8.00 m con calle Diaz Ordaz. Superficie aproximada de: 134.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de junio de 1996. El C. Registrador Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica

2992.-27 junio, 2 y 5 julio

Exp. 5861/173/96. C INDALESIO CASTRO R. promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 2, lote 21, Col. Ampliación Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. P.D. Claxuyaca, mide y linda, al norte: 8.00 m con calle, al sur: 8.00 m con Antonio Cortés S., al oriente: 20.00 m con Antonio Cortés S., al poniente: 20.00 m con Alfredo Rodríguez. Superficie aproximada de 160.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de junio de 1996. El C. Registrador Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

2992.-27 junio, 2 y 5 julio

Exp. 5860/172/96. C MARIA DEL CARMEN JIMENEZ REYES, promueve matriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en manzana 2, lote 6, P.D. Tepetlapa, Ampliación Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda; al norte: 10.00 m con lote 18, al sur: 10.00 m con calle Parque de los Venados, al oriente: 12.00 m con lote 5, al poniente: 12.00 m con lote 7. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

2992.-27 junio, 2 y 5 julio

Exp. 5857/169/96. C CIRILO AGUSTIN MESTAS promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 27, lote 28, P.D. Mexicalco II, Ampliación Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda; al norte: 9.80 m con calle Río Verde, según contrato 8.95 m con calle El Salto, al sur: 9.40 m con lote 16, según contrato 9.15 m con lote 14, al oriente: 21.55 m con propiedad privada, según contrato 21.20 m con propiedad privada, al poniente: 20.70 m con lote 27, según contrato 20.80 m con lote 6. Superficie de: 202.80 m2. Superficie de contrato: 190.00 m2. Manzana sin número, Lote sin número, P.D. Mexicalco.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

2992.-27 junio, 2 y 5 julio.

Exp. 5856/168/96. C TERESA DURAN MARTINEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 17, lote 21, P.D. Mexicalco II, Ampliación Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda; al norte: 9.95 m con calle Río Azul, según contrato 10.00 m con calle Río Azul, al sur: 10.00 m con lote 18, según contrato 10.00 m con lote 4, manzana 2, Mexicalco, al oriente: 15.10 m con lote 20, según contrato 15.30 m con lote 2, manzana 2, Mexicalco, al poniente: 15.10 m con área de donación, según contrato 15.30 m con área de donación. Superficie de: 150.62 m2. Superficie de contrato: 153.00 m2. Manzana 2, Lote 1, P.D. Mexicalco.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

2992.-27 junio, 2 y 5 julio

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O S

Exp. 234/96 ADOLFO NAVARRETE MORA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Guayabillos Ayuquila, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda, norte: 360.00 m colinda con el ejido de Ayuquila, sur: 360.00 m colinda con Sinforsosa Jaimes Macedo, oriente: 502.00 m colinda con el Río de Ayuquila, poniente: 500.00 m colinda con Aureo y Bartolo James Macedo. Superficie aproximada de: 175.350.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 12 de junio de 1996.-El C. Registrador Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2994.-27 junio, 2 y 5 julio

Exp. 233/96. VICTORIANO VALLADARES TERRONES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Delegación de Laguna Verde, denominado El Capire, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda; norte: 614.00 m colinda con Francisco Jiménez, sur: 614.00 m colinda con Angel Jiménez, oriente: 176.00 m colinda con Hermenegildo Cesáreo, poniente: 176.00 m colinda con Canuto Camacho. Superficie aproximada de: 108.064.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 12 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2994.-27 junio, 2 y 5 julio.

Exp. 232/96, CRESENCIO VALLADARES JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Delegación de la Laguna Verde, denominado El Teamate, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda; norte: no tiene medida, sur: 336.00 m colinda con Roberto Cesáreo, oriente: 440.00 m colinda con Elceco Ferrer, poniente: 420.00 m colinda con Victoriano Valladares. Superficie aproximada de: 72,240.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 12 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2994.-27 junio, 2 y 5 julio.

Exp. 222/96, OFELIA VIVERO BAENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Delegación de Tlachichilpan, denominado Los Guajes, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda; norte: 600.00 m colinda con terreno de Cenorino Rojas Vences y Fidel Bernal Vences, sur: 1,150.00 m colinda con terreno de Gaspar Prado, Zeferno Prado, Manuel Espinoza, limitando una barranca, oriente: 750.00 m colinda con el terreno de Gil Campuzano, limita Rio de Cajones, poniente: 1,840.00 m colinda con terreno de Gaspar Prado. Superficie aproximada de: 1'133.125.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 7 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2994.-27 junio, 2 y 5 julio.

Exp. 265/96, GUADALUPE CARBAJAL VIUDA DE VERGARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Carbajal, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, mide y linda; norte: 540.00 m colinda con Ignacio Carbajal y Andrés Avilés, sur: en 3 líneas, la 1a. 112.00 m, 2a. 54.00 m y la 3a. 575.00 m con camino Real a Sultepec-Tejupilco, Méx., oriente: 193.00 m con Andrés Avilés, poniente: 265.00 m con Crisóforo Vergara Carbajal. Superficie aproximada de: 146,674.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 21 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2994.-27 junio, 2 y 5 julio.

Exp. 266/96, CRISOFORO VERGARA CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Carbajal, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, mide y linda; norte: 285.70 m con barranca o Ignacio Carbajal González, sur: 269.50 m con barranca o Miguel Vergara Carbajal y 51.20 m con barranca o Miguel Vergara Carbajal, oriente: en tres líneas, en línea curva 264.50 m, la segunda de poniente a oriente: 112.13 m con Roberto Vergara Acuña y la tercer línea curva mide 131.50 m con Roberto Vergara

Acuña, encontrándose de por medio la carretera Sultepec-Tejupilco, Méx., poniente: 112.05 m con Miguel Vergara. Superficie aproximada de: 94,019.28 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 21 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2994.-27 junio, 2 y 5 julio.

Exp. 267/96, APOLINAR VERGARA CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Carbajal, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, mide y linda; norte: 316.00 m con Miguel Vergara Carbajal, sur: 300.00 m con terrenos comunales de Carbajal, oriente: 115.00 m con carretera Sultepec-Tejupilco, Méx., en línea curva, poniente: 100.00 m con terrenos comunales de Carbajal. Superficie aproximada de: 33,110.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 21 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2994.-27 junio, 2 y 5 julio.

Exp. 268/96, GASPAS VERGARA CARBAJAL promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Carbajal, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, mide y linda, de norte a poniente mide 135.00 m colinda con Apolinar Vergara en una línea curva, sur: 119.00 m con camino a Sultepec, o Hacienda de Real de Abajo, oriente: 91.00 m con José Carmen Vergara Carbajal, poniente: no tiene medida. Superficie aproximada de: 11,557.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 21 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2994.-27 junio, 2 y 5 julio.

Exp. 269/96, JOSE CARMEN VERGARA CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Carbajal, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, mide y linda; norte: en una línea curva 202.00 m con carretera Sultepec-Tejupilco, Méx., o propiedad de Miguel Vergara, sur: 178.00 m con camino Real a Sultepec, Méx., en línea curva, oriente: 51.20 m con Crisóforo Vergara Carbajal, poniente: 91.00 m con Gaspar Vergara Carbajal. Superficie aproximada de: 13,509.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 21 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2994.-27 junio, 2 y 5 julio.

Exp. 270/96, MIGUEL VERGARA CARBAJAL promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Carbajal, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, mide y linda: norte, en dos líneas, la primera 269.50 m y la segunda 112.05 m colinda con Crisóforo Vergara Carbajal, sur: 300.00 m colinda con Apolinar Vergara Carbajal, oriente: en una línea curva mide 200.00 m y colinda con carretera Sultepec-Tejupilco o con José Carmen Vergara Carbajal, poniente: 216.80 m con propiedad comunal de Carbajal. Superficie aproximada de 71,016.46 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Sultepec, México, a 21 de junio de 1996 -El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica

2994.-27 junio, 2 y 5 julio.

---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 6571/96, EDGAR URIBE RIOFRIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Calle Constitución S/N, La Loma, Ocotitlán, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda, norte: 64.20 m con andador; sur: 43.70 m con Erika Uribe Riofrio y 20.00 m con Miguel Barrios; oriente: 32.88 m con calle Constitución; poniente: 20.18 m y 12.70 m con Miguel Barrios. Superficie aproximada de 1,699.07 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Toluca, México, a 18 de junio de 1996 -C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles -Rúbrica

3000.-27 junio, 2 y 5 julio

Exp. 6570/96, ERIKA URIBE RIOFRIO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Constitución S/N, La Magdalena, Ocotitlán, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 43.70 m con Edgar Uribe Riofrio; sur: 43.20 m con Barranca, oriente: 31.92 m con calle Constitución; poniente: 31.50 m con Miguel Barrios. Superficie aproximada de 1,473.39 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Toluca, México, a 18 de junio de 1996 -C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2999.-27 junio, 2 y 5 julio

Exp. 7367/96, ESTHER MARTINEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: San Jorge, Pueblo Nuevo, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 7.00 m con Carmen Castañeda; sur: 7.00 m con camino, oriente: 20.00 m con Guillermo Camacho G., poniente: 20.00 m con camino. Superficie aproximada de 140.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 12 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2998.-27 junio, 2 y 5 julio

Exp. 7028/96, JESUS CASTILLO FABILA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: 'San José' Puerto de Veracruz San Jerónimo Chichahuaco municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 17.00 m con besana; sur: 17.00 m con Alfonso Gonzalez, oriente: 15.00 m con Leonor Benitez, poniente: 15.00 m con paso de servicio. Superficie aproximada de 255.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Toluca, México, a 3 de junio de 1996 -C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2993.-27 junio, 2 y 5 julio

Exp. 7380/96, MARIO ROMERO RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Calle de Los Constituyentes S/N en San Mateo Oxtotitlán, municipio y distrito de Toluca, México mide y linda, al norte: 13.00 m con Victor José Galván Renedo, al sur: 13.00 m con calle de Los Constituyentes, al oriente: 25.00 m con entrada familiar; al poniente: 25.00 m con Estela Ceballos de Miranda. Superficie aproximada de 325.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 17 de junio de 1996. C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica

3002.-27 junio, 2 y 5 julio

---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

Exp. 3618/96, RAUL CHAVARRIA MIGUEL, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Santiago Tepopula, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco mide y linda: norte: 50.80 m con Loreto Linares, sur: 37.50 m con Roberto Miguel; sureste: 31.90 m con calle del bosque; noroeste: 22.10 m con calle prolongación. Superficie aproximada de 1,125.72 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Chalco, México, a 31 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto -Rúbrica.

2991.-27 junio, 2 y 5 julio

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O S**

Exp. 524/96, SALOMON GARCIA SOTO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en colonia Cuauhtémoc, municipio de El Oro de Hgo., distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda; norte: 135.00 m con el Sr. Alberto Jiménez Serrano; sur: 161.70 m con Miguel Rebollo y Joaquin Colín y hermanos; oriente: 82.00 m con antiguo camino a la presa Brockman; poniente: 85.00 m con Alberto Hernández y Jova Cárdenas. Superficie aproximada de 12.746.00 m<sup>2</sup>

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- El Oro de Hidalgo, México a 30 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

2991.-27 junio, 2 y 5 julio

Exp. 531/96, ELVIRA PASCUAL ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Héroes de Nacozari Número 3 de la Col. El Calvario municipio de Atlacomulco, Mex., distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda; norte: 19.86 m con Andrés Lovera; sur: 21.50 m con Juan Arreola; oriente: 11.95 m con calle Pipila; poniente: 12.55 m con calle Héroes de Nacozari. Superficie aproximada de 253.68 m<sup>2</sup>

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- El Oro de Hidalgo, México a 30 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

2991.-27 junio, 2 y 5 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 203/96, SIMON AVILA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Agustín se refiere a terreno y casa, municipio de Texcallitlán, distrito de Sultepec, mide y linda; norte: 62.20 m colinda con Pablo García Ortiz; sur: 62.50 m colinda con Fidencio Rojas Rojas; oriente: en dos líneas primera 83.70 m colinda con Josefina Avila Rojas, segunda 25.50 m colinda con Isabel Rojas E; poniente: 106.30 m colinda con Jesus L. Avila Rojas. Superficie aproximada de 6.718.21 m<sup>2</sup>

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 30 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2991.-27 junio, 2 y 5 julio.

Exp. 210/96, EVELIO GARCIA ROSALES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en La Laguna Seca, denominado "La Parota", municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda; norte: 345.00 m colinda con Eleazín Rosales García; sur: 420.00 m colinda con Crescencio

Ayala; oriente: 250.00 m colinda con Rosalío Ayala V.; poniente: 240.00 m colinda con Eleazín Rosales García. Superficie aproximada de 93.712.00 m<sup>2</sup>

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho. Comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México a 4 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2991.-27 junio, 2 y 5 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O S**

Exp. 680/96, HECTOR MARTINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Paraje puente de la unión colonia El Llano, Santa María Atarasquillo, Lerma México mide y linda; norte: 37.60 m colinda con Jesús C.; sur: 37.10 m colinda con Río Ameyalco; oriente: 18.60 m colinda con Calletano León T.; poniente: 22.00 m colinda con Allende González Miguel Guzmán. Superficie aproximada: 758.00 m<sup>2</sup>

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 15 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2991.-27 junio, 2 y 5 julio

Exp. 679/96, CATARINO GARCIA DIAZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Independencia s/n San Mateo Atarasquillo, Lerma, México mide y linda; norte: 60.50 m colinda con José Hernández; sur: 51.00 m colinda con Albino Gutiérrez Alejandro; 4.00 m colinda con José Martiñón; oriente: 134.00 m colinda con calle Independencia; poniente: 106.00 m colinda con Leopoldo Gutiérrez García; 16.00 m colinda con José Martiñón. Superficie aproximada: 6.835.25 m<sup>2</sup>

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 15 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2991.-27 junio, 2 y 5 julio.

Exp. 677/96, RAUL GAYTAN CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Juárez número 204, colonia El Jilguero, Santa María Atarasquillo, Lerma, México mide y linda; norte: 20.50 m colinda con Tomás Gaytán Camacho y José María Gaytán Camacho; sur: 15.90 m colinda con Juan Colín; oriente: 14.50 m colinda con calle Juan Aldama; poniente: 15.30 m colinda con Avenida Juárez. Superficie aproximada: 271.20 m<sup>2</sup>

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho.

Comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada. México, a 15 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz -Rúbrica

2991.-27 junio. 2 y 5 julio

Exp. 676/96, C. RODOLFO MAYA GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Paraje denominado El Llano s/n, Santa María Atarasquillo, Lerma, México mide y linda: norte: 50.00 m colinda con Antonio Alejandro: sur: 50.00 m colinda con Jaime García oriente: 50.00 m colinda con Antonio Alejandro. poniente: 50.00 m colinda con Jaime García. Superficie aproximada 2.500.00 m2

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada. México a 15 de mayo de 1996 -C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz -Rúbrica

2991.-27 junio. 2 y 5 julio.

Exp 675/96, NATIVIDAD ALEJANDRO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Independencia número 26, San Mateo Atarasquillo, Lerma, México mide y linda: norte: 15.40 m colinda con Santos Alejandro: sur: 3.65 m 7.00 m y 5.75 todas colindan con Lucía Alejandro y Gregoria García Viuda de Alejandro, oriente: 7.40 m y 3.50 m colinda con privada sin nombre y Gregoria García Viuda de Alejandro: poniente: 7.40 m y 3.50 m colinda con Encarnación González y Gregoria García Viuda de Alejandro Superficie aproximada 96.86 m2

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Lerma de Villada México, a 15 de mayo de 1996 -C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz -Rúbrica

2991.-27 junio. 2 y 5 julio

Exp. 674/96, OSBALDO RAMON GONZALEZ ITURRIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Galeana número 105 colonia el Calvario, Santa María Atarasquillo, Lerma, México mide y linda: norte: 10.60 m colinda con Crisóstomo Rojas; sur: 23.75 m colinda con calle Galeana; oriente: 8.15 m colinda con Crisóstomo Rojas; poniente: 23.45 m colinda con Ruperto Troche Superficie aproximada: 312.54 m2

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada. México, a 15 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz -Rúbrica.

2991.-27 junio. 2 y 5 julio.

Exp. 678/96, CESAR VILLANA GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en cerrada de Juárez número 16, San Miguel Ameyalco, Lerma, México mide y linda; norte: 5.55 m colinda con Efrén Villana Gutiérrez; sur: 5.15 m colinda con cerrada Juárez 0.50 m colinda con Vicente Villana Gutiérrez; oriente: 13.20 m colinda con

Vicente Villana Gutiérrez 4.25 m colinda con Alvaro Villana Gutiérrez; poniente: 17.40 m colinda con Efrén Villana Gutiérrez. Superficie aproximada: 91.58 m2

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 15 de mayo de 1996 -C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz -Rúbrica.

2991 -27 junio. 2 y 5 julio

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O S

Exp 571/96 REYNALDO MORALES NIEVES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av Juárez No 422, municipio de Valle de Bravo distrito de Valle de Bravo, mide y linda; norte 17.60 m con Porfirio Velázquez, sur 11.80 y 7.50 m con Río Los Gavilanes y Domingo Ponce, oriente, 15.42 m con Francisco Rodríguez P. y Anselmo Rodríguez, poniente, 7.50 m con el Río Los Gavilanes Superficie aproximada de 219 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo -Valle de Bravo, México, a 31 de mayo de 1996 -El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda -Rúbrica.

2991 -27 junio, 2 y 5 julio

Exp. 625/96 FELIX VELAZQUEZ REBOLLAR promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en La Pastora municipio de Santo Tomas de Los Platanos distrito de Valle de Bravo mide y linda norte 7 lineas de 14.03, 157.36, 183.51, 227.00, 40.00, 172.00 y 117.00 m y linda con el señor: Eliseo Cosme, sur, 16 lineas de 60.00, 27.50, 57.50, 17.02, 154.50, 31.08, 35.00, 26.32, 53.72, 115.00, 51.20, 24.51, 38.45, 64.33, 17.50 y 117.00 m linda con los señores Amado Menchaca, Eliseo Cosme y Aurelio y Fidel Velázquez, oriente: 2 lineas de 160.00 y 30.00 m y linda con los señores Aurelio y Fidel Velázquez y Eliseo Cosme, poniente: 6 lineas de 41.29, 60.64, 133.25, 205.92, 13.63 y 11.50 m y linda con los señores Eliseo Cosme y Amado Menchaca Superficie aproximada de: 25-31-68-9 Has

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo -Valle de Bravo, México, a 31 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda -Rúbrica

2991.-27 junio. 2 y 5 julio.

Exp. 626/96, MATILDE JAIMEZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel de la Campana, municipio de Oztoloapan, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: norte: en dos lineas de 506.00 m y linda con el Sr. Bulmaro Abad Ruiz Acevedo y 375.00 m y linda con el Sr. Isaias Alvarado López, sur, en dos lineas de 504.00 m y linda con la barranca de San Miguel y 408.00 m y linda con el Sr.

Isaias Alvarado López, oriente: 528.00 m y linda con el Sr. Juan Espinosa Pedraza, poniente: 1.056 00 m y linda con el Sr. Audencio Osorio Loza. Superficie aproximada de: 710,028.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 31 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2991.-27 junio, 2 y 5 julio

Exp. 627/96. FIDEL BERNAL VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mesas de San Martín, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda, norte: 150.00 m y colinda con Joaquín Marcelino, sur: 150.00 m y colinda con Gregorio Sánchez, oriente: 80.00 m y colinda con un Monte, poniente: 70.00 m y colinda con Herlinda Castillo. Superficie aproximada de: 01-12-50 Has

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 31 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica

2991.-27 junio, 2 y 5 julio

Exp. 628/96, FIDEL BERNAL VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mesas de San Martín, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; al sureste: 180.30 m con Serafín Jiménez, al suroeste: 67.30 m con la Ex-Hacienda de San Cayetano, al noroeste: 147.30 m con Apolinar Estrada, al noreste: 60.30 m con el mismo Apolinar Estrada. Superficie aproximada de: 1-10-00 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 31 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica

2991.-27 junio, 2 y 5 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTOS**

Exp. 1263/96. RAFAEL ALEMAN AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites del pueblo de Santa Ana Tlachiahualpa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda; norte: en dos lados el 1o. de 307.50 m con Librado Romo, 2o. de 85.00 m con Encarnación Medina, sur: en dos lados el 1o. de 334.00 m con Rodolfo Meneses, el 2o. de 163.50 m con ejido, oriente: en tres lados el 1o. de 280.50 m con Librado Romo, el 2o. de 129.50 m con camino, el 3o. de 114.30 m con Rodolfo Meneses, poniente: 494.00 m con Teodoro Meneses y Adrián Meneses. Predio denominado Xaxalpa. Superficie aproximada de: 97,759.19 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 29 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica

2991.-27 junio, 2 y 5 julio

Exp. 1264/96, RAFAEL ALEMAN AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites de esta Cabecera se dice en Santa Ana Tlachiahualpa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 309.00 m con Ma. Dolores González Alemán, sur: en dos líneas 1o. de 225.00 m y la 2a. 91.00 m con Guillermo Tenorio, oriente: 213.00 m linda con Benjamín Arredondo, poniente: en línea curva 192.00 m con barranca. Predio denominado Coyocalco. Superficie aproximada de: 63,281.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 29 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2991.-27 junio, 2 y 5 julio

Exp. 1265/96, SILVINO GARCIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Luis Tecuautitlan, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 433.00 m linda con camino, sur: 397.00 m linda con Venustiano Meneses, oriente: 117.00 m con Juan Bautista, poniente: 21.50 m con Maunilia Acevedo. Predio denominado Moyotla. Superficie aproximada de: 6 hectáreas, 81 áreas y 63 centiáreas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 29 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica

2991.-27 junio, 2 y 5 julio

Exp. 576/96, ADRIANA MONICA ESPINOZA FRANCO Y ENRIQUE CARRILLO ESPINOSA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolo Bajo, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 10.92 m con calle, sur: 10.03 m con Faustino Meneses, oriente: 41.30 m con Jorge Ramírez, poniente: 28.90 m con Tomasa de Jesús Franco. Predio denominado Pozotenco. Superficie aproximada de: 367.85 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 29 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2991.-27 junio, 2 y 5 julio

Exp. 577/96, MIGUEL ANGEL GONZALEZ VARELA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Marcos, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 12.10 m con Damiana Aragón, sur: 12.25 m con Guadalupe Gutiérrez, oriente: 14.80 m con Damiana Aragón, poniente: 24.32 m con camino. Superficie aproximada de: 243.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Otumba, México, a 29 de mayo de 1996 -El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2991.-27 junio, 2 y 5 julio

---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 1013/96. ROMAN ROMERO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: la calle Juventino Rosas S/N, Reyes Acozac municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 9.00 m con Antonio Galindo Meléndez sur: 9.00 m con calle Juventino Rosas, oriente: 14.00 m con Isabel González Martínez, poniente: 09.00 m con Manuel Meléndez Villanueva Predio denominado "sin nombre". Superficie aproximada de: 103.50 m<sup>2</sup>

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Otumba, México, a 15 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2991 -27 junio, 2 y 5 julio

Exp. 1015/96. MODESTO DIAZ SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en, el pueblo de San Pablo Tecalco, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 069.00 m con camino, otro norte: 045.00 m con Manuel Suárez, sur: 91.00 m con Angela Mayo, oriente: 297.00 m con Alfonso Díaz Sandoval, poniente: 297.00 m con Manuel Suárez y Rosendo Pérez. Predio denominado "Durán". Superficie aproximada de: 23.426.50 m<sup>2</sup>

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Otumba, México, a 15 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2991 -27 junio, 2 y 5 julio.

Exp. 1016/96, MODESTO DIAZ SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Tecalco, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 83.00 m con propiedad de Darío Díaz, sur: 83.00 m con María Sánchez, oriente: 168.00 m con Teresa Palma, poniente: 173.00 m con Javier Palma. Predio denominado "Chinoco". Superficie aproximada de: 14.172.00 m<sup>2</sup>

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Otumba, México, a 15 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2991 -27 junio, 2 y 5 julio

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION  
SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE RECAUDACION Y CONTROL  
SUBDIRECCION DE REZAGO Y EJECUCION  
FISCAL**

**CONVOCATORIA DE REMATE  
PRIMERA ALMONEDA**

A LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA SUBDIRECCION DE REZAGO Y EJECUCION FISCAL, SITA EN EL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE NAUCALPAN, CALLE PASEO DE LOS MEXICANOS N° 63, 2° PISO, DESPACHO 304, COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 10 FRACCION VII, 142 SEGUNDO PARRAFO, 143, 146 Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO, SE REMATARA MEDIANTE SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, EL TERRENO BALDIO PROPIEDAD DEL C. JOSE ISABEL PAEZ TUFINO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL ATLAUTLA, DISTRITO DE CHALCO, MEX., DENOMINADO "ZOMPANGO" COLINDANCIAS: AL NORTE: 211.72 MTS., COLINDA CON CAMINO QUE VA AL NORTE; AL SUR: 140.00 MTS., COLINDA CON LA BARRANCA DE TLALCUALOYA; AL ORIENTE: 257.96 MTS., COLINDA CON EL SEÑOR MANUEL PAEZ; AL PONIENTE: 322.00 MTS., COLINDA CON CAMINO A ECATZINGO-TECOMAXUSCO. SUPERFICIE 50.575.00 METROS CUADRADOS POR ADEUDO FISCAL QUE TIENE PENDIENTE DE PAGAR AL ERARIO ESTATAL EL C. JOSE ISABEL PAEZ TUFINO, DE CONFORMIDAD CON LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO A QUE SE REFIERE EL MANDAMIENTO DE EJECUCION NUMERO D578157 DICTADO POR EL C. RECEPTOR DE RENTAS DE AMECAMECA, MEX., Y AL ACUERDO DE REMATE SUSCRITO EN OFICIO NUMERO 203-SFP-SI-47-535/94 DEL PRIMERO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO POR EL C. SUBDIRECTOR DE REZAGO Y EJECUCION FISCAL.

ES BASE PARA EL REMATE DEL REFERIDO PREDIO EL VALOR PERICIAL SEÑALADO AL MISMO, EL CUAL ES LA CANTIDAD DE \$ 373.200.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO VALOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 146 Y 149 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION  
EL SUBDIRECTOR DE REZAGO Y EJECUCION**

**FISCAL  
(RUBRICA) 3010.-27 junio y 5 julio**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTADO DE MEXICO
SUBDELEGACION NAUCALPAN
COORDINACION DE FINANZAS
GRUPO DE REMATES E INTERVENCIONES.

CONVOCATORIA PARA REMATE.

No. 7281

A las 11:00 horas del día 19 de julio de 1996, se rematarán al mejor postor en el domicilio de Blvd. Lomas Verdes S/N., Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., los bienes que abajo se detallan, los cuales se encuentran en la Bodega de esta oficina ubicado en el Sótano del Hospital de Traumatología "Lomas Verdes" en Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., sirviendo de base las cantidades que en cada caso se mencionan.

Las personas interesadas en adquirir dichos bienes, en apego al artículo 181 del Código Fiscal de la Federación, deberán presentar sus posturas con los certificados de depósito expedidos por Institución de Crédito autorizada, para tal efecto por el 10% de la base del remate, admitiendo ésta hasta las 14:00 horas del día anterior al mismo.

Los escritos de postura deberán contener los siguientes datos: cuando se trate de personas físicas, el nombre, la nacionalidad y el domicilio del postor y en su caso la clave del Registro Federal de Contribuyentes; tratándose de sociedades, el nombre o razón social, la fecha de constitución, la clave del Registro Federal de Contribuyentes y el domicilio social, y en los dos casos la cantidad que ofrezca y la forma de pago conforme a lo dispuesto por el Artículo 182 del mismo ordenamiento.

PRIMERA ALMONEDA

LA BOBINA DE ORO, S.A.
C41 29593 10

ENT. BOD. 133/95

Table with 3 columns: CREDITO, BIM., IMPORTE. Rows include credit numbers like 941015806 and corresponding BIM and IMPORTE values.

Table with 3 columns: BIENES A REMATAR, BASE REMATE, POSTURA LEGAL. Lists items like AGUJAS MODELO and their respective base and legal values.

\*\*\*\*\*

EN SOLICITUD DE POSTORES.

ATENTAMENTE.
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

SR. JORGE MARQUEZ SANCHEZ.-Rúbrica.
JEFE DE OFICINA PARA COBROS MEX-1511.